



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN

DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL

Relación entre la aplicación del proceso inmediato y la descarga procesal en las Fiscalías Penales de Chimbote, 2021-2022.

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal**

AUTORA:

Saca Alvarado Kathery Mariela (Orcid.org/: 0000-0002-7602-0820)

ASESORA:

Dra. Alva Díaz Lyda Palmira (Orcid.org/: 0000-0002-3230-2981)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

CHIMBOTE- PERÚ

2022

Dedicatoria

Este trabajo está dedicado a mis padres que con tanta dedicación me han ayudado a ser mejor cada día, a mi hermana Edith quien es la persona que siempre está a mi lado y me ayuda en todo momento, a David quien constantemente se encuentra apoyándome en cada paso que doy, a mi sobrina Brianna y sobre todo a mi abuela María quien me protege y guarda desde el cielo.

Kathery

Agradecimiento

Agradezco a Dios, a mis padres, mi familia y mi asesora quien gracias a sus enseñanzas se pudo lograr la realización de este trabajo de investigación.

La Autora

Índice de contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras	vii
Resumen	ix
Abstract	x
I. INTRODUCCIÓN	01
II. MARCO TEÓRICO	07
III. METODOLOGÍA	21
3.1. Tipo y diseño de investigación	21
3.2. Variables y operacionalización	22
3.3. Población (criterios de selección) , muestra, muestreo, unidad de análisis	23
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	24
3.5. Procedimientos	26
3.6. Método de análisis de datos	26
3.7. Aspectos éticos	26
IV. RESULTADOS	27
V. DISCUSIÓN	56
VI. CONCLUSIONES	67
VII. RECOMENDACIONES	69
REFERENCIAS	71
ANEXOS	78

Índice de Tablas

		Pág.
Tabla 01	Relación entre la aplicación del proceso inmediato con la descarga procesal según Fiscales de las fiscalías penales de Chimbote.	27
Tabla 02	Nivel de la aplicación del Proceso Inmediato según Fiscales de las fiscalías penales de Chimbote.	29
Tabla 03	Nivel de la dimensión supuestos de aplicación del Proceso Inmediato	30
Tabla 04	Nivel de la dimensión presupuestos materiales del Proceso Inmediato	31
Tabla 05	Nivel de la dimensión eficiencia del Proceso Inmediato.	32
Tabla 06	Nivel de la dimensión mecanismo de simplificación procesal del Proceso Inmediato.	33
Tabla 07	Relación entre los supuestos de aplicación del proceso inmediato con la descarga procesal según Fiscales de las fiscalías penales de Chimbote.	34
Tabla 08	Relación entre los presupuestos materiales del Proceso Inmediato con la descarga procesal según Fiscales de las fiscalías penales de Chimbote.	36
Tabla 09	Relación entre la eficiencia del Proceso Inmediato con la descarga procesal según Fiscales de las fiscalías penales de Chimbote.	38
Tabla 10	Relación entre los mecanismos de simplificación procesal del proceso inmediato según Fiscales de las fiscalías penales de Chimbote.	40
Tabla 11	Nivel de la Descarga Procesal según Fiscales de las fiscalías penales de Chimbote.	42
Tabla 12	Nivel de la dimensión producción	43
Tabla 13	Nivel de la dimensión plazos	44
Tabla 14	Nivel de la dimensión trámite documentario	45

Tabla 15	Reporte de denuncias ingresadas en las Fiscalías Penales de Chimbote, durante el primer trimestre de los años 2021-2022.	46
Tabla 16	Cantidad de procesos penales en los que se aplicó el proceso inmediato en las Fiscalías Penales de Chimbote, durante el primer trimestre de los años 2021-2022.	47
Tabla 17	Comparativo de cifras de denuncias ingresadas y la aplicación del Proceso Inmediato en la Primera Fiscalía Provincial Corporativa del Santa.	49
Tabla 18	Correlación entre la aplicación del proceso inmediato y la descarga procesal en las Fiscalías Penales de Chimbote, 2021-2022.	51
Tabla 19	Correlación entre los supuestos de aplicación del proceso inmediato con la descarga procesal en las Fiscalías Penales de Chimbote, 2021-2022.	52
Tabla 20	Correlación entre los presupuestos materiales del Proceso Inmediato con la descarga procesal en las Fiscalías Penales de Chimbote, 2021-2022.	53
Tabla 21	Correlación entre la eficiencia del Proceso Inmediato con la descarga procesal en las Fiscalías Penales de Chimbote, 2021-2022.	54
Tabla 22	Correlación entre los mecanismos de simplificación del proceso inmediato en las Fiscalías Penales de Chimbote, 2021-2022.	55

Índice de gráficos y figuras

	Pág.	
Figura 01	Relación entre la aplicación del proceso inmediato con la descarga procesal según Fiscales de las fiscalías penales de Chimbote.	27
Figura 02	Nivel de la aplicación del Proceso Inmediato según Fiscales de las fiscalías penales de Chimbote.	29
Figura 03	Nivel de la dimensión supuestos de aplicación del Proceso Inmediato	30
Figura 04	Nivel de la dimensión presupuestos materiales del Proceso Inmediato	31
Figura 05	Nivel de la dimensión eficiencia del Proceso Inmediato.	32
Figura 06	Nivel de la dimensión mecanismo de simplificación procesal del Proceso Inmediato.	33
Figura 07	Relación entre los supuestos de aplicación del proceso inmediato con la descarga procesal según Fiscales de las fiscalías penales de Chimbote.	34
Figura 08	Relación entre los presupuestos materiales del Proceso Inmediato con la descarga procesal según Fiscales de las fiscalías penales de Chimbote.	36
Figura 09	Relación entre la eficiencia del Proceso Inmediato con la descarga procesal según Fiscales de las fiscalías penales de Chimbote.	38
Figura 10	Relación entre los mecanismos de simplificación procesal del proceso inmediato según Fiscales de las fiscalías penales de Chimbote.	40
Figura 11	Nivel de la Descarga Procesal según Fiscales de las fiscalías penales de Chimbote.	42
Figura 12	Nivel de la dimensión producción	43
Figura 13	Nivel de la dimensión plazos	44
Figura 14	Nivel de la dimensión trámite documentario	45

Figura 15	Reporte de denuncias ingresadas en las Fiscalías Penales de Chimbote, durante el primer trimestre de los años 2021-2022.	46
Figura 16	Cantidad de procesos penales en los que se aplicó el proceso inmediato en las Fiscalías Penales de Chimbote, durante el primer trimestre de los años 2021-2022.	48
Figura 17	Comparativo de cifras de denuncias ingresadas y la aplicación del Proceso Inmediato en la Primera Fiscalía Provincial Corporativa del Santa.	49

Resumen

La investigación titulada “Relación entre la aplicación del proceso inmediato y la descarga procesal en las fiscales penales de Chimbote”, tuvo como objetivo general el determinar la relación que existe entre la aplicación del proceso inmediato y la descarga procesal. El tipo de investigación fue aplicada con un diseño de investigación no experimental. Se tuvo como muestra la cantidad de 10 fiscales de la Primera Fiscalía Provincial Penal del Santa, aplicándose como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario. El instrumento fue validado por 05 juicios de expertos. Para la comprobación de nuestro objetivo general se aplicó el coeficiente Rho de Spearman, mediante el programa estadístico SPSS teniendo como resultado un grado de confiabilidad de 0,988 con un nivel de significancia de 0,001; concluyendo que existe una correlación positiva muy alta y directa entre ambas variables, señalando que al existir una mejora en la aplicación del proceso inmediato también mejorará la descarga procesal en las fiscalías penales de Chimbote.

Palabras clave: Proceso inmediato, Descarga procesal y fiscalías penales de Chimbote

Abstract

The investigation entitled "Relationship between the application of the immediate process and the procedural discharge in the criminal prosecutors of Chimbote", had as a general objective to determine the relationship that exists between the application of the immediate process and the procedural discharge. The type of research was applied with a non-experimental research design. The number of 10 prosecutors of the First Provincial Criminal Prosecutor's Office of Santa was taken as a sample, applying the survey as a technique and the questionnaire as an instrument. The instrument was validated by 05 expert judgments. To verify our general objective, Spearman's Rho coefficient was applied, using the SPSS statistical program, resulting in a degree of reliability of 0.988 with a significance level of 0.001; concluding that there is a very high and direct positive correlation between both variables, pointing out that as there is an improvement in the application of the immediate process, it will also improve the procedural discharge in the Chimbote criminal prosecutor's offices.

Keywords: Immediate process, discharge procedure and criminal prosecution of Chimbote

I. INTRODUCCIÓN

En los países de Latinoamérica se ha venido implementando a pasos agigantados diversas reformas normativas que ayuden a la simplificación del proceso penal, tal como se observa en los países de Argentina, Bolivia Ecuador y también en nuestro país con el fin de preservar el orden social y proteger nuestros derechos. Actualmente, como rezago del sistema inquisitivo o mixto, en el Perú se encuentra vigente el Código Procesal Penal empezando dicha ejecución en Huaura, al aplicarse desde el 01 de julio del 2006 una prueba piloto en dicha localidad. (Cornejo, 2010, p. 01)

Implementándose el proceso inmediato en el Código en los artículos 446°, 447° y 448°, siendo un proceso especial distinto a los parámetros establecidos para el proceso común y se aplica en aquellos casos que no necesitan de una mayor averiguación, cuyo fin es ser eficaces y alcanzar una justicia para todas las partes de manera óptima y oportuna. Teniendo en el año 2015 una modificatoria a través del Decreto Legislativo 1194°, donde los legisladores buscaron un mecanismo que ayude a la simplificación procesal y que coadyuve a la celeridad procesal, buscando conseguir una mejor calidad de justicia, y se efectúe de manera rápida y célere, y así ahorrar tiempo en la culminación de los procesos. (Araya, 2016, p. 128).

El Decreto Legislativo N°1194, fue promulgado por el legislador a fin de optimizar mecanismos de control social, debido al incremento de los índices de inseguridad ciudadana, requiriéndose una acción eficiente para la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado y haya un procedimiento para el tratamiento de los supuestos en flagrancia delictiva; así también, por la escasa aplicación del proceso inmediato a diferencia de los diferentes mecanismos de simplificación procesal registrados en la norma, y ante el marco de inseguridad ciudadana que vivía el país es que el Estado adoptó medidas de reforma legislativa.

Este proceso especial reformado señala que de manera obligatoria los representantes del Ministerio Público deban realizar la incoación del proceso inmediato bajo los supuestos que indica el artículo 446 del CPP.

Así como de exonerarlo en procesos que estime difíciles y requiera de mayores actos de investigación. (Meneses, 2016, p. 2). Es por ello, que con la finalidad de unificar criterios se emitió el Acuerdo Plenario N°02-2016 para que se efectúe un uso adecuado de dicho proceso. Aunado a ello, con la modificatoria ha sido utilizado como un instrumento legal eficaz que sirve para mejorar el proceso de las causas penales y de ese modo se resuelva la mayor problemática que existe en las entidades del estado como es la sobrecarga procesal y la congestión en los despachos y juzgados.

La justicia es un servicio que emana del Estado quien dispone de recursos públicos, que debe ser proporcionada a las personas de una manera eficaz y eficiente; puesto que, al existir carga procesal en niveles altos termina por convertirse en un obstáculo para acceder a la justicia, generando demoras, equivocaciones e incita a que haya corrupción. (Bhansali, 2006)

Según estadísticas del Poder Judicial, la carga procesal es de 3'159,446 expedientes ascendiendo la carga procesal durante el año 2018. De estos, 2'593,132 expedientes que estaban en trámite; mientras que, 566,314 se encontraban en el plazo de impugnación. De los 2'593,132 de expedientes que estaban en trámite, 1'507,204 son expedientes nuevos (ingresos); mientras que, 1'085,928 corresponden a la carga de años anteriores, aunado a la emergencia sanitaria por covid-19 que hubo en el 2020 y 2021 en que los procesos quedaron paralizados generando que hoy por hoy haya un incremento mayor en los despachos judiciales.

Por ello, la Presidenta del Poder Judicial indica que para el presupuesto anual ha requerido de mayores recursos para poder enfrentar este incremento de la carga procesal, habiéndosele otorgado una partida que corresponde sólo a la mitad de lo que sustentó ante la Comisión de Presupuesto del Parlamento Nacional, siendo que lo sucedido con este órgano jurisdiccional no resulta ser ajeno para el Ministerio Público que también tiene su problemática en la asignación de recursos que brinda el Estado y que toda entidad viene afrontando cada año. (Diario Andina, 2022)

Tal como indica Díaz (2019) existen diversos aspectos que se deben tener en cuenta para efectuar una mejor labor dentro de esta entidad, como es mejorar en la eficiencia y legitimidad del proceso penal es decir que se requiere diseñar un proceso célere para poder recobrar la seguridad y credibilidad, así también que haya un empoderamiento del Ministerio Público, convirtiéndose en un actor de liderazgo debidamente preparado y capacitado para conducir de manera efectiva la investigación, así como también tener capacitaciones constantes, que posean una carga procesal estándar es decir que posibilite a sus trabajadores poder laborar dentro de los parámetros de la eficiencia y eficacia en base a los recursos que se le asignen, a través de una adecuada tecnología e infraestructura acorde a las reformas implementadas con la modernización del Estado, aunado al cambio de filosofía e implementación de nuevas y mejores prácticas procesales por parte de los trabajadores. (p. 92-95)

Es así, que consideramos que cada Fiscal debe tener en su poder una cantidad de casos que le permita poder tener el tiempo oportuno para estudiar el caso y disponga las diligencias que consigan la aclaración de los hechos investigados, se cumpla con los plazos legales, se sustente oralmente el requerimiento al juez de manera eficiente y no se genere una recarga en la carga procesal.

Formulándose como problema: ¿Qué relación existe entre la aplicación del proceso inmediato y la descarga procesal en las Fiscalías Penales de Chimbote, 2021-2022?

Planteándose como objetivo general: determinar la relación que existe entre la aplicación del proceso inmediato y la descarga procesal en las fiscalías penales de Chimbote, 2021-2022.

Los objetivos específicos del trabajo de investigación son los siguientes:

1. Describir el proceso inmediato en las fiscalías penales de Chimbote, 2021-2022.

2. Determinar la relación que existe entre los supuestos de aplicación del proceso inmediato con la descarga procesal en las fiscalías penales de Chimbote, 2021-2022.
3. Determinar la relación que existe entre los presupuestos materiales del proceso inmediato con la descarga procesal en las fiscalías penales de Chimbote, 2021-2022.
4. Determinar la relación que existe entre la eficiencia del proceso inmediato con la descarga procesal en las fiscalías penales de Chimbote, 2021-2022.
5. Determinar la relación que existe entre los mecanismos de simplificación procesal del proceso inmediato con la descarga procesal en las fiscalías penales de Chimbote, 2021-2022.
6. Establecer el nivel de descarga procesal en las fiscalías penales de Chimbote, 2021-2022.
7. Establecer la cantidad de procesos penales en los que se aplicó el proceso inmediato en las fiscalías penales de Chimbote, durante el primer trimestre de los años 2021-2022.

Asimismo, esta investigación fundamenta su justificación en determinar si la aplicación del proceso inmediato ha influido en la mejora de la descarga procesal, teniendo un aporte en la comunidad jurídica y académica.

Es por ello, que se justifica en el ámbito teórico porque con los temas tratados sobre el proceso inmediato y la descarga procesal se ha realizado una recopilación de información de diversos autores y juristas, la misma que ha sido analizada, lo que conlleva a que las conclusiones arribadas en este trabajo sean utilizadas como antecedente en diversas investigaciones o jurisprudencias que engloben como tema a nuestras variables de estudio.

Asimismo, la justificación metodológica de esta investigación es porque mediante la utilización de procedimientos y técnicas ha ayudado a determinar si con la aplicación del proceso inmediato al ser un mecanismo de simplificación procesal ha ayudado en la descarga procesal de las

fiscalías penales de Chimbote, así también el instrumento elaborado pueda ser aplicado a futuro en otras organizaciones y/o instituciones que abarquen el tema de las variables estudiadas.

La justificación práctica de esta investigación es porque con los resultados obtenidos se ha dado a conocer a las autoridades de la institución para que tomen las medidas correctivas necesarias y haya una mejora en el proceso inmediato y la descarga procesal y exista una mayor efectividad y eficiencia, la cual se podrá ver reflejada en el mejoramiento del sistema de administración de justicia.

La justificación normativa es porque debido a los altos índices de inseguridad ciudadana se requiere que haya una ampliación de los supuestos de aplicación del proceso inmediato y sea tomado en cuenta para otros tipos de delitos que ayuden en la descarga procesal de los despachos fiscales y judiciales, para tener una justicia celer y ahorrar el tiempo en la culminación de cada proceso.

La justificación social, es porque el tema del proceso inmediato y su incidencia en la descarga procesal es trascendente en nuestra sociedad, puesto que toda persona busca que haya una pronta resolución de los procesos penales para encontrar la justicia esperada, así también se tenga una reducción de los índices de criminalidad, lo que llega a darse al momento de realizar la aplicación del proceso inmediato en los casos de flagrancia delictiva, y de este modo se recobre la seguridad y credibilidad de las autoridades.

La hipótesis general planteada es la siguiente:

H1: Existe relación alta y directa entre la aplicación del proceso inmediato y la descarga procesal en las fiscalías penales de Chimbote, 2021-2022.

H0: No existe relación entre la aplicación del proceso inmediato y la descarga procesal en las fiscalías penales de Chimbote, 2021-2022.

Del mismo modo, tenemos las siguientes hipótesis específicas:

Hipótesis Específica 01:

H1: Existe relación alta y directa entre los supuestos de aplicación del proceso inmediato con la descarga procesal en las fiscalías penales de Chimbote, 2021-2022.

H0: No existe relación entre los supuestos de aplicación del proceso inmediato con la descarga procesal en las fiscalías penales de Chimbote, 2021-2022.

Hipótesis Específica 2:

H1: Existe relación alta y directa entre los presupuestos materiales del Proceso Inmediato con la descarga procesal en las fiscalías penales de Chimbote, 2021-2022.

H0: No existe relación entre los presupuestos materiales del Proceso Inmediato con la descarga procesal en las fiscalías penales de Chimbote, 2021-2022.

Hipótesis Específica 03:

H1: Existe relación alta y directa entre la eficiencia del Proceso Inmediato con la descarga procesal en las fiscalías penales de Chimbote, 2021-2022.

H0: No existe relación entre la eficiencia del Proceso Inmediato con la descarga procesal en las fiscalías penales de Chimbote, 2021-2022.

Hipótesis Específica 04:

H1: Existe relación alta y directa entre los mecanismos de simplificación procesal del proceso inmediato con la descarga procesal en las fiscalías penales de Chimbote, 2021-2022.

H0: No existe relación entre los mecanismos de simplificación procesal del proceso inmediato con la descarga procesal en las fiscalías penales de Chimbote, 2021-2022.

II. MARCO TEÓRICO

Revisada las investigaciones se ha encontrado el trabajo de Castiglioni, (2018), que trata sobre el Poder Judicial en Argentina y sus indicadores de gestión y calidad, concluyendo en su investigación que el sistema de justicia, es valorada por ser tardía, a consecuencia de ello el Estado está haciendo efectiva las políticas de gobierno abierto, que favorecen a la gestión y a la transparencia por resultados. La problemática se suscita en que la gran mayoría de despachos judiciales no poseen conocimiento sobre la gestión por resultados, lo que implica una mayor demanda de casos por resolver y que no haya un aceleramiento en los procesos y no se entregue una calidad en el servicio que se brinda a los ciudadanos y sobre todo en un plazo razonable.

Araya (2017) en su artículo de investigación nos indica que actualmente existen procesos penales que son resueltos prontamente, a través de un trámite sencillo, siendo un reto importante para poder obtener una verdadera justicia y así se brinde un servicio público de calidad; y, todo ello a partir de la política criminal de Estado, que están detrás de la reforma, las garantías judiciales para obtener las oportunidades de mejora.

Pérez (2018), en su tesis respecto al proceso inmediato y la descarga procesal concluye que en el proceso inmediato se trata acerca de un mecanismo de celeridad y simplicidad en la descarga procesal, ayudando en un 60% en la fiscalía penal corporativa de Cusco, estos resultados aportan a la investigación dado que en la conclusión se determina que la simplificación y celeridad procesal ayudan a mejorar la carga procesal.

Wong, A. y Chávez (2019) con respecto a su tesis acerca del proceso inmediato y principio de oportunidad concluye que se da la existencia de una correlación notoria y directa entre las propias variables, presentando un coeficiente de correlación de Spearman de 0.797 donde indica la presencia de una correlación directa y alta.

Para Benites (2010), en su tesis acerca de los mecanismos de celeridad procesal y el proceso de terminación anticipada presenta como conclusión que dichos mecanismos procesales logran a constituir herramientas brindadas por el NCPP con el fin de obtener un proceso penal respetuoso y célere sobre las garantías y principios que tienden a inspirar un sistema acusatorio garantista. En el distrito de Huaura, esta aplicación ha traído resultados favorables, las cuales se ven reflejados en la reducción de la carga procesal como también en el descongestionamiento del centro penitenciario de Carquin, dentro de los cuales se ha logrado demostrar la confianza hacia el nuevo sistema penal por parte de los ciudadanos.

De acuerdo con García (2016), en su tesis sobre la capacitación en el proceso inmediato y su influencia en la productividad laboral, concluye que los colaboradores jurisdiccionales presentan carencias en relación al conocimiento de los objetivos institucionales a razón que el 41% presenta un mal nivel y por otro lado el 14% ostenta un excelente nivel, así también, luego de haberse desarrollado la capacitación se ha podido ver que el 31% presenta un excelente nivel y el 18% un buen nivel; por lo que, la capacitación al personal sobre el proceso inmediato ha influido de manera significativa en las labores de los trabajadores.

Castro (2018) en su tesis sobre el proceso inmediato y la carga procesal en los delitos de conducción en estado de ebriedad, concluye que logra influir de forma significativa en la carga procesal y sobre todo para los cometidos en el supuesto de flagrancia delictiva, existiendo un aumento de casos por dicho delito en el distrito de Huánuco.

De acuerdo con Solís (2019), en su tesis sobre el proceso inmediato y su implicancia en la flagrancia delictiva concluye que las consecuencias del proceso inmediato, desde la mira de la flagrancia delictiva en aquellos juzgados penales de Ventanilla son diversos, la cual se logra evidenciar el nacimiento del proceso inmediato, en donde tiende a obedecer a la necesidad del Estado como producto de una reforma procesal, el mismo que es aplicado cuando existe una ausencia de complejidad y no requiere de mayores actos de investigación.

Quezada (2020), en su tesis sobre la carga procesal y la administración de justicia concluye que la sobrecarga procesal afecta negativamente a una Fiscalía Provincial lo que es determinante para la administración de justicia; ya que existen casos en diferentes etapas de investigación con plazos vencidos en exceso.

Dueñas (2022) en su tesis acerca de la eficacia procesal de los procesos inmediatos concluye en su investigación que existe relación entre la descarga procesal y aplicación del proceso inmediato en el Distrito Judicial del Callao durante el periodo 2019 al 2021, en la cual se llegó a considerar que los procesos inmediatos lograron coadyuvar entre los 25% y el 50% en referencia a la descarga procesal en los Juzgados Penales de Investigación Preparatoria.

Sáenz (2018) en su tesis sobre el proceso inmediato y la eficacia en la reducción de la carga procesal concluye con su estudio que se tiene la existencia de una relación directa y alta entre el delito de omisión de asistencia familiar y el proceso inmediato, demostrando que actúa como un mecanismo de celeridad y simplificación procesal en la descarga procesal para aquellos delitos de omisión a la asistencia familiar.

Rivera (2021), en su tesis sobre la aplicación del proceso inmediato y su contribución como mecanismo de simplificación entorno a la descarga procesal concluye que hay una relación de manera directa que se encuentra entre el proceso inmediato y el delito de omisión de asistencia familiar, logrando a demostrar que actúa como un mecanismo de simplificación y celeridad en la descarga procesal.

Escobal (2021), en su tesis sobre la aplicación del proceso inmediato reformado concluye que por su obligatoriedad en la aplicación según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1194 generó que su aplicación alcanzara niveles altos de aplicación en los primeros seis meses tanto en el Distrito Fiscal de Ancash como en el Distrito Fiscal del Santa. Asimismo, la conclusión de los procesos iniciados con incoación de proceso inmediato en los dentro del período investigado se ha reducido

en un 40%. Indicando que el proceso inmediato se presenta como un mecanismo de simplificación procesal, de gran utilidad para la descarga procesal de los órganos jurisdiccionales, especialmente para la atención de casos especiales, como sucede en el caso de la evaluación de delitos de omisión a la asistencia familiar.

El derecho procesal penal regula al proceso penal mediante un conjunto de disposiciones jurídicas, con el objetivo de fijar la estructuración de los órganos penales, así mismo aquellas funciones que deben realizarse y se encuentran destinadas hacia la regulación del inicio, desarrollo y culminación del proceso penal (Rosas, 2013).

Debiendo regirse de acuerdo a los principios que priman en el proceso penal, teniendo el principio de igualdad procesal, el principio de imparcialidad, el principio del plazo razonable, el principio de economía y celeridad procesal, el principio de función jurisdiccional, el principio de oralidad, el principio de publicidad. (Zuñiga, 2020).

Para aplicar la ley penal, el camino adecuado a recorrer es el proceso penal, la cual se efectúa mediante los actos realizados por los actores procesales teniendo a los jueces, defensores públicos y fiscales, y de esta forma el órgano jurisdiccional mediante la representación del juez imponga una sanción al sujeto que se le imputa el delito (Talavera, 2010)

En el proceso intervienen ciertos sujetos procesales, tales como el juez como representante del Poder Judicial, el fiscal como también representante del Ministerio Público, el abogado defensor, el agraviado y el actor civil. Para que se dé la existencia del proceso penal, se debe presentar un hecho realizado por el hombre que llegue a encuadrar dentro del tipo penal, y además logre ser atribuido en el grado de coautor, grado de autor, cómplice o instigador, según corresponda. Se obtiene obligaciones y derechos a lo largo del proceso. Presenta como objetivo el investigar los hechos ocurridos y realizados por el investigado, lo cual conduce a la reparación del daño causado con el delito.

Debemos tener en cuenta, que el proceso penal cuenta con tres etapas en el proceso, teniendo a la etapa de investigación preparatoria, la etapa intermedia y la etapa de juzgamiento. De acuerdo con Calderón y Águila (2011) ambos consideran que el proceso penal común como el principal, puesto que esta conoce a todas las clases de delitos y agentes. Conformada por 3 etapas, las cuales se tiene a la etapa de investigación preparatoria, la intermedia y la de juzgamiento. En donde en la primera, contiene la indagación y recolección de aquellos elementos de convicción, en la segunda se encuentra destinada al planteamiento de la hipótesis incriminatoria la cual de estar sustentada debidamente y de acuerdo al marco de la Ley y, en la tercera etapa se necesita establecer la gravedad del delito para la imposición de una sanción penal.

El Código Procesal Penal señala que existen procesos que son utilizados como mecanismos de simplificación procesal, teniendo el proceso de la conclusión anticipada del juicio, terminación anticipada, el proceso por colaboración eficaz y el proceso inmediato. Así también, cuenta procedimientos que brindan salidas alternativas, teniendo al principio de oportunidad y los acuerdos reparatorios fijados entre las partes.

Dentro del Código Procesal Penal se encuentran los procesos especiales, para Talavera (2010) serán utilizados para aquellos delitos en específicos y determinados, y para procedimientos muy propios, apartados del modelo del proceso ordinario. Debiendo tener en cuenta que estos procesos coadyuvan a alcanzar una sentencia rápida y llegar a la etapa de juicio de manera rápida, aplicando una justicia eficiente, tanto para la parte del investigado como la parte agraviada. Se tiene en el quinto articulado a los procesos especiales dentro del código procesal penal, la cual trata del proceso inmediato, el proceso de seguridad, el proceso por el delito de ejercicio privado de la acción penal, el proceso por faltas, el proceso por razón de la función pública, como también, el de terminación anticipada y por último, el proceso por colaboración eficaz.

Este trabajo de investigación se enmarca en el Código Procesal Penal en sus artículos 446° - 447° sobre el proceso inmediato, Neyra (2010) señala

que se trata de un proceso especial al tratarse de un mecanismo de celeridad en los procesos penales, la cual pasa de forma directa de la etapa de las diligencias preliminares al juicio oral, excluyendo a la etapa de investigación preparatoria propiamente dicha y a la etapa intermedia de un proceso común.

Rosas (2013) señala que el proceso inmediato tiene su fundamentación se centra en la existencia de la celeridad de los casos que le importa a la ciudadanía para poder resolver las exigencias solicitadas, fundamentándose en las razones de política criminal, la simplificación de la respuesta estatal, la abreviación de plazos y también en la celeridad y racionalidad. Asimismo Falla (2017) indica que es reconocido como un proceso especial porque va expresando con mayor transparencia su objetivo al ser la simplificación y celeridad del proceso penal, conforme a los supuestos que nos indica el CPP y así desarrollar una justicia de calidad, es decir, una justicia efectiva, eficiente y oportuna, la cual se recubre de una validación procesal y judicial en la medida que se busca desarrollar un caso donde la discusión sobre la comisión o no de los hechos resulta un elemento secundario

Arbulú (2017), indica que se trata de un proceso penal especial de simplificación procesal, que cuenta criterios de coherencia lógica y eficiencia en procesos que no requieran un mayor acto de investigación. De acuerdo con Reyna (2015) establece que se trata de un proceso especial diferente al proceso común, la cual esta se convierte en un proceso cuyo objeto es agilizar y simplificar las etapas del proceso común, lo cual se establece para aquellos casos que no requieren investigación y el fiscal realice su teoría del caso en relación a un caso concreto y formule acusación. (pág.107).

A través de la Resolución Administrativa N° 170-2016-CE-PJ, el consejo Ejecutivo del Poder Judicial de fecha 6 del mes de julio del 2016, establece criterios para el proceso inmediato, cuya principal característica es la celeridad, el ahorro de recursos de tiempo, la inmediatez y logísticos

y su aplicación en procesos donde no se requiere una acción judicial prolongada o compleja.

El requerimiento del Proceso Inmediato solo puede ser incoado por el representante del Ministerio Público, quien se encarga de calificar los actuados y optar por el criterio de requerir o no el proceso inmediato, para posteriormente ser presentado ante el Juez de la Investigación Preparatoria la cual tiene como función encargarse de la evaluación de actos realizados hasta ese momento, lo cual será filtrado con el fin de que pase directamente a la etapa de juzgamiento, y se notifique al imputado y a todos los sujetos procesales restantes, obviándose la etapa intermedia que es una especie de saneamiento procesal para que posteriormente pasar a la etapa de juzgamiento, puesto que para este tipo de proceso especial se obvia la etapa intermedia. (Rosas, 2009)

En el CPP en su articulado 446° establece aquellos supuestos del proceso inmediato, teniendo a la confesión, los elementos de convicción acumulados y la flagrancia delictiva; y, con la modificación del Decreto Legislativo N°1194 se implementaron dos delitos más, como son los delitos de conducción en estado de ebriedad y omisión a la asistencia familiar. El primer supuesto es la flagrancia delictiva, la cual proviene de la palabra flagrante, del latín *Flagrans*, *flagrantes*; participio activo de *flagrare*: arder. Ostentando que la palabra flagrante busca definir a lo que se está ejecutando actualmente, lo que se pretende realizar en el acto o el delito en el mismo momento del hecho lo cual equivale a *in fraganti*. (Arbulú, 2017).

Por su parte Rosas (2013, pág. 1224) se da la existencia de tres tipos de flagrancia las cuales se tiene:

A la flagrancia propiamente dicha o flagrancia real, la cual esta se trata cuando la acción punible busca hacer actual y bajo esta circunstancia el sujeto tiende a hacer descubierto, lo cual esta se reconoce comúnmente como “sorprenderlo con las manos en la masa”.

La cuasi flagrancia o flagrancia ex post ipso, se trata cuando al autor de hecho logra ser perseguido y, además, capturado de forma inmediata luego de haber realizado el acto ilegal. Como, por ejemplo, el que logra arrebatarse una cartera a una dama y empieza con emprender la fuga, siendo que esta da inicio con la persecución policial o, ya sea por la misma víctima lo cual posteriormente es capturado.

La flagrancia presunta, se basa cuando al sujeto es encontrado con las huellas o los objetos que logren revelar la realización del hecho, lo que quiere decir que se logra a hacer sorprendido con aquellos indicios razonables que logran permitir razonar que es autor del delito. Cabe precisar que el sujeto no ha alcanzado a hacer sorprendido en plena ejecución o consumando el hecho delictivo, y mucho menos ha sido perseguido posteriormente de haber cometido el ilícito. Se trata que el agente se encuentre llevando consigo un aparato electrodoméstico que acaba de sustraer.

De igual forma, se presenta una duración de 24 horas en la detención policial cuando se trate de Flagrancia Delictiva; pero, ya con el nacimiento de la Ley N°30558, la cual se obtiene la modificación del literal F inciso 24 del articulado 2° de la carta magna, la cual establece que la detención policial no puede alcanzar más de 48 horas.

Como segundo supuesto tenemos a la confesión sincera, que es la declaración espontánea y voluntaria que busca realizar el investigado en presencia del Juez o fiscal acorde a los delitos cometidos, mediante el reconocimiento de admisión del imputado dentro de la intervención del hecho materia de imputación. Para que esta confesión llegue a tener valor, esta debe presentar una característica espontánea y sincera, la cual esta deberá ser verificada por distintos elementos de convicción, y así mismo deba ser puesta de forma libre, la cual debe presentar sus facultades mentales en buena condición, y que esta misma llegue a hacer establecida ante el Fiscal o Juez, la misma que deberá ser realizada en presencia de su abogado defensor (Sánchez, 2013, pág. 468).

El tercer supuesto cuenta con suficientes elementos de convicción y se presenta la capacidad probatoria sobre la realización de un acto delictivo; lo cual quiere decir, que se debe ostentar con elementos de convicción suficientes (declaraciones testimoniales, documentos audiovisuales, admisión de cargos del imputado, actas de incautación, admisión de cargos del imputado, reconocimiento que hace el agraviado, etc) para poder sustentar la acusación y la eventual sentencia de condena; en este tipo de casos, los elementos probatorios de cargo tienden a hacer de tal magnitud que resultan innecesarias seguir con la investigación preparatoria. El previo interrogatorio del imputado es exigible en cuanto para efectos del proceso inmediato (Sánchez, 2013, pág. 468). Estos son recabados en las diligencias preliminares y deben resultar evidentes; lo cual es propicio señalar que deben concurrir los presupuestos de la teoría del caso, de acuerdo con los hechos, el tema de la prueba y la fundamentación jurídica. Es menester mencionar que resulta ser necesario recabar la declaración del imputado (Rosas, 2013, pág. 1225).

En el supuesto del delito de omisión a la asistencia familiar, se fundamenta como aquel delito en donde lo que se busca a penalizar es la desobediencia de la Resolución Judicial en donde se puede encontrar las pensiones alimenticias fijadas para el menor alimentista. Lo cual señala, que exige un requisito esencial que se basa en hacer la prestación económica a favor del cónyuge o hijos que se encuentren establecidas dentro de un convenio judicial, la cual se posiciona en primer lugar la desobediencia a la resolución judicial. Pero que, de la mano se da la existencia de diferentes posturas que señalan que el bien jurídico que se ha protegido es la vida, la educación, la salud, etc., de los beneficiarios.

En aquellos delitos que van en contra de la Seguridad Pública en aquellos delitos como la conducción en Estado de Ebriedad o drogadicción, señalan que dentro del marco penal tiende a preservar la seguridad ante una amenaza de aquel individuo que intente atentar y tener alcance y quien presente el dominio del medios razonables para hacerlo cierto en un evento lesivo a esa seguridad, en tanto el Estado, tiene que lograr

evitar el acaecimiento ante cualquier acto que vaya en contra de la seguridad pública. Esta seguridad pública alcanza a consistir en el conjunto de estipulaciones que logra garantizar el Derecho, para poder cumplir con su objetivo la cual se trata de dar protección a los bienes jurídicos, lo que quiere decir proteger el orden jurídico. En los casos de delitos que atenten a la seguridad pública resultan ser aquellos que logran generar una situación de peligro a otros bienes jurídicos, la cual presenta una plenitud de velar el Estado (Muñoz, 2008, pág. 653).

Por otro lado, nos indica que el acuerdo plenario N°02-2013 a fojas 22 que este proceso tiene sustento en la evidencia delictiva, toda vez que la discusión probatoria será relevante para acreditar dicha evidencia delictiva, como también poder hacer la debida verificación de la corroboración, regularidad, suficiencia y fiabilidad de la prueba de cargo. De igual forma, nos indica que en este proceso especial se debe tener una imputación culminada, puesto que el MP no podrá aplicar el proceso inmediato teniendo como base una simple sospecha, sino esta deberá ser cuando se llegue a encontrar convencido de que este cuenta con una imputación suficiente que le llegue a permitir afirmar con certeza la prognosis de condena, la cual, de no ser caso, traería impunidad a través de una sentencia absolutoria por falta de pruebas (Bazalar, 2018),

Del mismo modo Salas (2016), nos indica que los presupuestos materiales para la debida aplicación del proceso inmediato, son tres. Teniendo a la ausencia de complejidad o simplicidad y la gravedad del hecho o cuantificador limitante y la prueba evidente. La prueba evidente tiene su fundamento en el numeral 08 del acuerdo plenario y la cual se pretende definir a partir de tres instituciones, las cuales se tiene al delito evidente, el delito flagrante y la confesión del imputado. Lo cual, quiere decir que debe existir una causa probable como criterio de decisión para dar inicio del proceso inmediato, al ser de importante verificación y determinación tener una imputación concreta. Por otro lado, tenemos a la ausencia de complejidad o simplicidad el cual tiene su fundamento en el numeral 09 del acuerdo plenario, tomando como referencia el art. 342.3

del CPP, que establece los criterios de complejidad de una investigación; y, como tercer punto tenemos al cuantificador limitante o la gravedad del hecho teniendo su fundamento en el numeral 10 del acuerdo plenario y aborda acerca de los hechos objeto de imputación su gravedad, como aquel criterio para aplicar el proceso inmediato, enfocándose en el principio de proporcionalidad.

Se tienen otros mecanismos de simplificación procesal aplicables en el proceso inmediato como el principio de oportunidad y la terminación anticipada, conforme nos señala el artículo 447.3 en la que indica que las partes pueden aplicar estos mecanismos en la audiencia de incoación del proceso inmediato. (Díaz, 2018)

Angelio (2018), refiere la simplificación procesal dentro del proceso inmediato se basa su fundamentación en la facultad del Estado de alcanzar a estructurar una respuesta al Sistema Penal bajo criterios eficientes y de racionalidad, dentro de aquellos casos que presentan sus mismas características, resulten ser innecesariamente mayores actos de investigación.

Del mismo modo, el proceso inmediato también se rige bajo los parámetros de los principios procesales, debiendo velar a cabalidad su cumplimiento, teniendo al principio del debido proceso, de defensa, de celeridad procesal, de legalidad, de oralidad, contradicción, inmediación y publicidad.

En aquellos casos en donde el Juez de Investigación Preparatoria llegue a rechazar el requerimiento del Proceso Inmediato, tendrá que notificar a las partes como también al fiscal, con el objetivo que se establezca disposiciones que competan; para esto el juez deberá devolver el expediente fiscal para que logre formalizar la investigación preparatoria, la cual si llegó a solicitar las diligencias preliminares llegue a continuar con la investigación preparatoria (Rosas, 2013, pág. 1227).

Tenemos nuestra otra variable que hace referencia a la descarga procesal y para Adrián (2017) la define como el descongestionamiento de casos

y/o procesos que son llevados a cabo en las diversas instituciones públicas del Estado, lo que genera una mayor credibilidad y confianza en la ciudadanía al momento de impartir justicia, brindándose un mejor servicio al ciudadano.

Debemos indicar que desde tiempos antaños se ha venido teniendo el problema de la sobrecarga procesal en las entidades del Estado, creándose por parte de cada representante de las entidades públicas diversas propuestas para la reforma integral del sistema judicial, entre una de ellas se encuentra el Plan de Descarga Procesal que se desarrolla año con año desde el 2004 y lo que busca es la reducción de los casos asignados en cada despacho a fin de agilizar cada trámite y cumplir con los plazos que establece la norma. (Teófilo, 2012, p. 125)

La gran problemática en la administración de justicia es la sobrecarga procesal que como se indicó ésta se debe a múltiples factores, considerando como uno a los factores sociales en lo encontrado en la literatura y que desarrollar teorías con elementos fijos que traen como consecuencia la carga procesal. Siendo que, Gutiérrez (2014), señala que, por motivo de la migración de la sierra a la costa, ha causado que haya un exceso en la cantidad de la población lo que ha traído como consecuencia que exista una mayor demanda de casos en la administración de justicia, por ende, una mayor carga procesal que se ve reflejada en la insatisfacción de la ciudadanía al no encontrar la justicia que anhelan. Hernández (2009) también nos indica que muy aparte del incremento de la población por motivo de la migración, también se tuvo un crecimiento en el comercio, transporte y por ende también en la criminalidad, vulnerando los derechos de las personas.

Para Segura (2017) citando a Salas nos señala que la carga procesal es el conjunto de procesos y/o casos que se tramitan ante una entidad pública o ente jurisdiccional y que este conjunto de procesos que no son resueltos vienen trayendo desconfianza y malestar en las personas y en nuestra sociedad, Dado que, las acumulaciones de procesos recaen en

expedientes y/o carpetas que no están resueltas y que genera dificultades en el trabajo del personal de trabajo.

Asimismo, es importante señalar que la carga procesal de manera significativa se convierte en una continua vulneración de los derechos, toda vez que trae muchas consecuencias desde la producción que esta genera en los costos para litigar, la lentitud para el trámite administrativo de los procedimientos, lo que hace que exista una disminución de la productividad que tiene el juez y el personal, lo que genera que haya un sin número de quejas, generando sanciones contra los jueces y especialistas, pero sobre todo que exista un retraso en los procesos genera que los sujetos procesales (abogados, juece, auxiliares, policías, partes u otros) que no ostenten con ética y busquen obtener beneficios al señalar que pueden agilizar un trámite o una resolución para generar un provecho para sí mismo. (Hernández, 2006)

Existen puntos importantes, que hacen hincapié a la descarga procesal, siendo el primero de ellos la producción en los procesos, es decir que debe existir una productividad y una mayor celeridad al momento de la resolución de cada caso, mediante una debida asignación de recursos, puesto que el modelo de gestión de cada entidad del Estado no siempre ha sido destacada por su agilidad o rapidez en los procesos, siendo un punto importante para la pronta resolución de los procesos, puesto que, pueden existir personal altamente capacitado en gestión y en lo jurisdiccional, pero ello se desvanece sino cuenta con los recursos necesarios para su desempeño laboral, lo que puede generar una limitación y esté condicionada a lo que la eficiencia del sistema otorgue.

Para que haya una buena producción, la preparación del personal administrativo es un punto relevante, puesto que para la realización de sus labores este debe contar con conocimiento y estar en constante reforzamiento de competencias mediante capacitaciones y/o especializaciones con la finalidad que realice una labor más eficiente y tenga un mayor desenvolvimiento en su labor. Otro punto importante, es respecto al tiempo en la resolución de los procesos (plazos), puesto que

es imprescindible cumplir con los plazos estipulados en la norma, lo que generará que haya una mayor eficiencia en el sistema y logrando prontamente el cumplimiento de la resolución de los casos. Como último punto tenemos al trámite documentario, el mecanismo encargado de diligenciar cada uno de los casos que ingresan a la entidad del Estado, debiendo ser este lo más práctico posible, puesto que en su mayoría de jueces y fiscales no se encuentran formados en gestión administrativa profesional de su despacho, siendo que el sistema de trámite documentario se encarga de ver a detalle el estado de cada proceso, como el ingreso de los casos y el vencimiento de los plazos. (Hernández, 2008)

Actualmente, por motivo de la pandemia a inicios del 2020 se ha visto un incremento de los casos, generando una sobrecarga procesal, existiendo lentitud en la tramitación de los expedientes, por lo que constantemente se viene implementando medidas para la pronta resolución de los casos de manera pronta, eficaz, eficiente y tener una respuesta inmediata a la ciudadanía. Es así que a través de la normativa también se viene tratando de optar medidas que ayuden al descongestionamiento procesal.

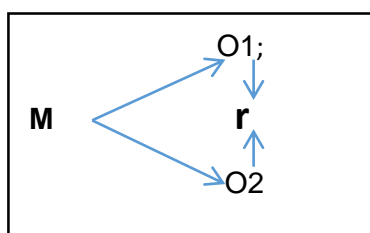
III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Debemos señalar que el tipo de investigación es aplicada, puesto que se abastece del tipo de investigación básica, al tener teorías relacionadas al tema se encarga de resolver problemas prácticos, basados en los hallazgos o descubrimientos planteados en el objetivo de estudio. (Arias y Covinos, 2021)

El diseño de investigación es no experimental toda vez que no se ha realizado la manipulación de la variable, con un corte transversal descriptivo al ser correlacional. (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018) El diseño no experimental está referido a que no existe algún estímulo o condición experimental a las que las variables hayan sido sometidas, puesto que se realizó un estudio en su ámbito natural sin modificar o variar su estado. Existiendo dos tipos, el transversal y el longitudinal. El tipo transversal recoge los datos en un solo momento y solo una vez. (Arias, 2020, p. 54).

El diseño tipo transversal son estudios que se hacen en una sola vez y no existe un rastreo, tal es el caso que el trabajo realizado será aplicado en un solo momento. (Manterola, Quiroz, Salazar, y García, 2019),



M: Fiscales de las Fiscalías Penales Corporativas de Chimbote

O1: El Proceso Inmediato

O2: Descarga Procesal.

r: Relación entre el proceso inmediato y la descarga procesal

Las investigaciones cuantitativas ayudan a calcular los datos por medio de la medición y evaluación de los resultados obtenidos en el trabajo, compilando los datos con la finalidad de comprobar nuestra hipótesis demostrándose a través del estudio estadístico. (Hernández et al.,2014)

La investigación correlacional es conocer y entender el modo en el que se puede portar una variable conforme a la otra variable correlacionada; y, no se proponen como variables independientes o dependientes y ser únicamente relacionadas entre ambas, asimismo no existe una disimilitud o desigualdad en los resultados si la colocación de estas cambia. (Carrera, 2019)

3.2. Variables y operacionalización

Para Arias-Odón (2012) nos indica que la variable es lo que ocupa para estudiar las variaciones que ocurren en la naturaleza y/o sociedad o también en el conocimiento, siendo medible lo que trae consigo que pueda tener distintos valores y es imprescindible para toda investigación, es por ello que en este trabajo se ha considerado dos variables de estudio, que trata sobre la aplicación del proceso inmediato y la descarga procesal.

La definición conceptual del proceso inmediato es que es un proceso penal especial de simplificación procesal, que cuenta criterios de coherencia lógica y eficiencia en los procesos que no requieran un mayor acto de investigación. (Arbulú, 2017). La definición operacional es que posee las dimensiones de supuestos de aplicación, presupuestos materiales, eficiencia y mecanismos de simplificación procesal, quienes a su vez tienen sus indicadores e ítems y ha sido medida por intermedio de una encuesta a los fiscales de las fiscalías penales de Chimbote, ello con el fin de poder determinar nuestros objetivos. Para su cuantificación se aplicó un cuestionario de 17 ítems

La definición conceptual de la descarga procesal es el descongestionamiento de casos y/o procesos que son llevados a cabo en

las diversas instituciones públicas del Estado, lo que genera una mayor credibilidad y confianza en la ciudadanía al momento de impartir justicia, brindándose un mejor servicio al ciudadano. (Adrián, 2017). La definición operacional es que tiene como dimensiones a los plazos, producción y trámite documentario, quienes a su vez tienen sus indicadores e ítems, y ha sido medidas por intermedio de una encuesta a los fiscales de las fiscalías penales de Chimbote, ello con el fin de poder determinar nuestros objetivos. Para su cuantificación se aplicó un cuestionario de 17 ítems.

3.3. Población (criterios de selección), muestra, muestreo, unidad de análisis

La población se enmarca por un total de 58 fiscales entre titulares y adjuntos provinciales, los mismos que pertenecen a los diversos despachos fiscales, siendo que en la primera fiscalía provincial penal corporativa del Santa, se encuentran 10 fiscales, en la segunda fiscalía provincial penal corporativa del Santa se encuentran 12 Fiscales, en la tercera fiscalía provincial penal corporativa del Santa se encuentran 12 fiscales, en la cuarta fiscalía provincial penal corporativa del Santa se encuentran 12 Fiscales, en la quinta fiscalía provincial penal corporativa del Santa se encuentran 12 Fiscales.

Se debe indicar que la muestra con la que se trabajó fue conformada por los 10 Fiscales titulares y adjuntos de la primera fiscalía penal corporativa del Santa, debido a que el permiso otorgado por la Presidencia del Distrito Fiscal del Santa sólo autorizó la aplicación del instrumento al Despacho de la primera fiscalía, por lo que se utilizó los criterios de exclusión e inclusión para el cálculo de la muestra.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica que se utilizó es la encuesta, al ser una herramienta que está guiada únicamente a personas, es utilizada para facilitar y proveer de datos respecto al juicio o criterio que posean y se enmarcan en preguntas

creadas por el investigador, llevando un sistema y una estructura ordenada que tiene una escala. Asimismo, consiguen un resultado cuantitativo o cualitativo. (Arias y Covinos, 2021) La encuesta ha sido utilizada de manera habitual por los investigadores en el entorno de la ciencia social y que durante el transcurrir del tiempo esta se ha difundido en el ambiente de la investigación científica. (Ríos, 2017),

El instrumento empleado es el cuestionario, es utilizado para las investigaciones de tipo experimental y no experimental, y que debido a las implementaciones de las herramientas digitales están puede ser aplicado de manera física o virtual. (Arias, 2020)

La ficha técnica del instrumento que mide la variable 01, tiene como objetivo medir la aplicación del proceso inmediato a los fiscales de las fiscalías penales de Chimbote, a través de cuestionario de 17 preguntas cada pregunta tiene cinco alternativas de respuesta tipo Likert, que será desarrollado de manera individual.

La ficha técnica del instrumento que mide la variable 02, tiene como objetivo medir la descarga procesal a los fiscales de las fiscalías penales de Chimbote, a través de cuestionario de 17 preguntas cada pregunta tiene cinco alternativas de respuesta tipo Likert. que será desarrollado de manera individual.

La presente investigación ha sido validada por 05 juicios de expertos en la materia y en la cual, se presenta un criterio de evaluación. En donde los expertos, opinan que los instrumentos tienden a medir cada variable siendo el proceso inmediato y la descarga procesal que resultan ser aplicadas y consideradas como muy bueno. Para Galicia et al. (2017) la validación se encuentra vinculada y conectada con el dictamen y/o opinión que brinda un especialista en relación al instrumento. Es por ello, que nuestra validación ha sido realizada por los siguientes especialistas:

- Dr. Rafael Arturo Alba Callacná quien es Licenciado en educación con especialidad en filosofía, psicología y ciencias sociales por la Universidad Nacional del Santa, es Magister en educación con mención en docencia y gestión educativa por la Universidad Cesar Vallejo, obteniendo el grado de doctor en la misma casa superior de estudios y cuenta con experiencia profesional en la docencia universitaria, así también es Director de Investigación de la Universidad César Vallejo.

- Mg. Manuel Antonio Cardoza Sernaqué, quien es Licenciado en Educación, Maestro en Gestión Del Talento Humano por la Universidad César Vallejo, con experiencia profesional en la Docencia universitaria, Jefe de Fondo Editorial de la Universidad César Vallejo y Coordinador de Investigación de la Universidad Tecnológica del Perú S.A.C.

- Dr. José Manzo Villanueva quien es abogado cuenta con una maestría en derecho con mención en derecho penal y ciencias criminológicas, es Doctor en Derecho, cuenta con experiencia profesional en docencia universitaria, es Juez Superior Titular de la Primera Sala de Apelaciones así también ha sido Presidente de la de la Corte Superior de Justicia del Santa.

- Mg. Ricardo Alberto Vivanco Haro quien abogado y es maestro en Derecho Penal y Ciencias Criminológicas por la Universidad Nacional de Trujillo, cuenta con experiencia profesional al ser docente universitario y abogado independiente.

- Dra. Jhuly Mori León quien es abogada y maestra en derecho constitucional y administrativo por la Universidad Nacional de Trujillo, así también es Doctora en derecho y ciencias políticas por la Universidad Nacional de Trujillo, cuenta con experiencia profesional en la docencia universitaria, es autora de diversos libros y se desempeña como Fiscal.

3.5. Procedimientos

El cuestionario ha sido dirigido a los trabajadores de las fiscalías penales, para ello se solicitó a la Presidenta de la Junta de Fiscales su autorización para la aplicación del cuestionario mediante un oficio, teniendo como respuesta que la aplicación del instrumento se debe efectuar sólo al despacho de la primera fiscalía, para posteriormente obtener los resultados que han sido procesados en una base de datos, y culminar con la discusión, las conclusiones y recomendaciones del trabajo de investigación.

3.6. Método de análisis de datos

Se ha realizado el recojo y acopiamiento de la información para analizar el proceso inmediato y la descarga procesal a través de la aplicación del instrumento a los fiscales para posteriormente poder obtener resultados y procesar la data, utilizando el programa estadístico SPSS versión 24 y para luego haber realizado la discusión de nuestros resultados.

3.7. Aspectos éticos

La investigación ha sido elaborada con innovación y singularidad por medio de los resultados obtenidos de la descarga procesal y el proceso inmediato, y asemejar nuestros resultados a lo que actualmente se tiene en la entidad del Estado. Por último, este trabajo ha sido elaborado conforme a la directiva de investigación brindada por la universidad en la guía de productos observables, así como el correcto uso de las normas APA para la recolección de fuentes que son necesarias en nuestro trabajo.

IV. RESULTADOS

Tabla 01

Relación entre la aplicación del proceso inmediato con la descarga procesal según fiscales de las fiscalías penales de Chimbote.

			Descarga Procesal			
			Medio	Alto	Muy Alto	Total
Proceso Inmediato	Regular	Recuento	2	0	0	2
		% dentro de total	50.0%	0.0%	0.0%	20.0%
	Bueno	Recuento	2	5	0	7
		% dentro de total	50.0%	100.0%	0.0%	70.0%
	Excelente	Recuento	0	0	1	1
		% dentro de total	0.0%	0.0%	100.0%	10.0%
Total		Recuento	4	5	1	10
		% dentro de total	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Fuente: Resultado de la Encuesta

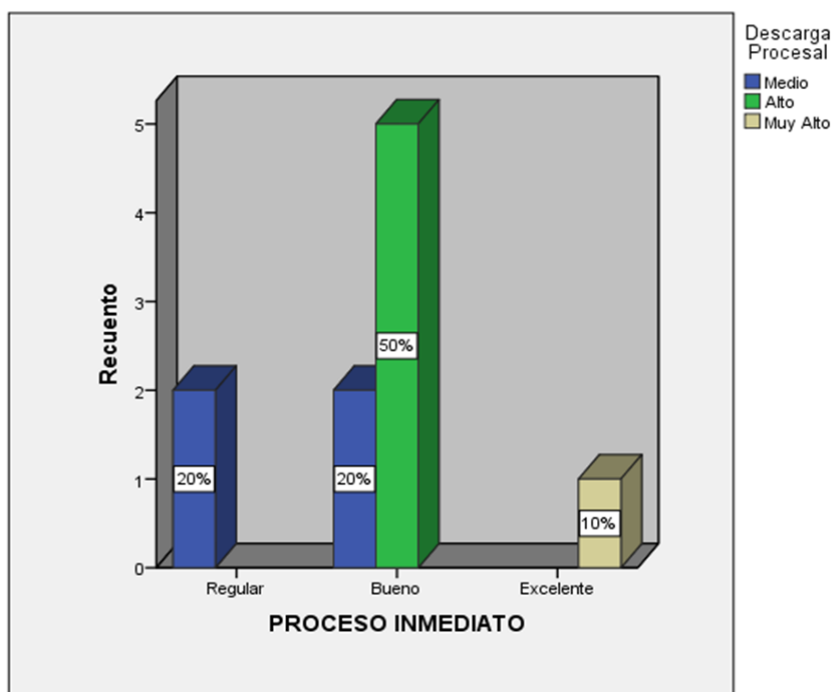


Figura 1: Relación entre la aplicación del proceso inmediato con la descarga procesal.

En la tabla 01 y figura 1 se tiene como resultados que el 50% de los fiscales que considera con un nivel medio a la descarga procesal mayormente son los que consideran la aplicación del proceso inmediato como regular; mientras que, el 100% % de los fiscales que considera con un nivel alto a la descarga procesal mayormente son los que consideran la aplicación del proceso inmediato como bueno; y, el 100% de los fiscales que considera con un nivel muy alto a la descarga procesal mayormente son los que consideran la aplicación del proceso inmediato como excelente.

Tabla 02

Nivel de la aplicación del Proceso Inmediato según fiscales de las fiscalías penales de Chimbote.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	2	20.0	20.0	20.0
	Bueno	7	70.0	70.0	90.0
	Excelente	1	10.0	10.0	100.0
	Total	10	100.0	100.0	

Fuente: Resultados de la Encuesta.

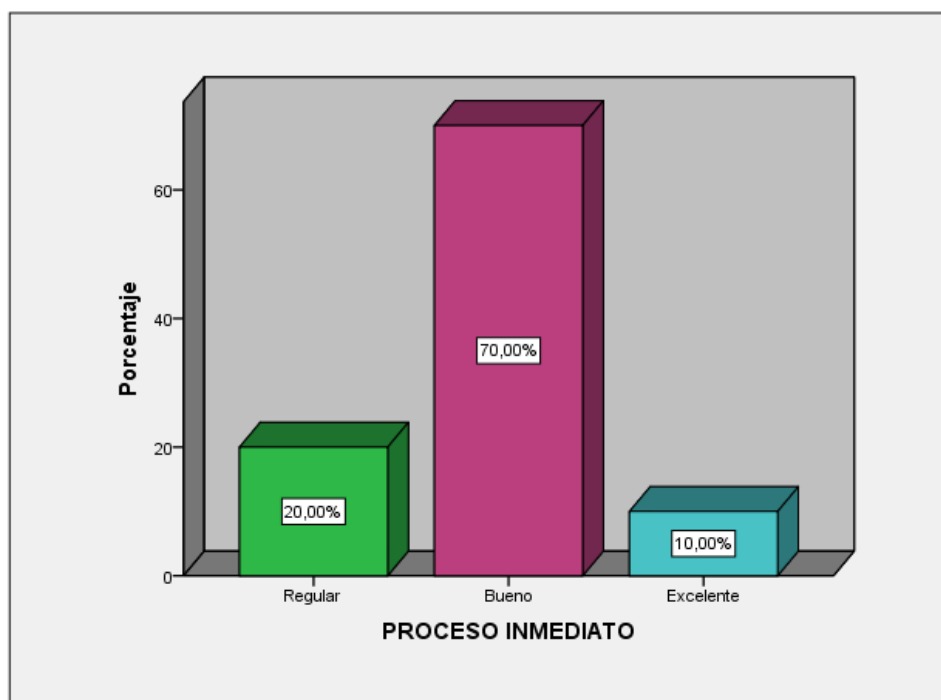


Figura 2: Nivel de la aplicación del Proceso Inmediato

En la tabla 02 y figura 2 se tiene como resultados que el 20% de los Fiscales considera que el nivel de la aplicación del Proceso Inmediato es regular, un 70% considera que es buena y un 10% considera que es Excelente.

Tabla 03

Nivel de la dimensión supuestos de aplicación del Proceso Inmediato.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	4	40.0	40.0	40.0
	Bueno	4	40.0	40.0	80.0
	Excelente	2	20.0	20.0	100.0
	Total	10	100.0	100.0	

Fuente: Resultados de la Encuesta.

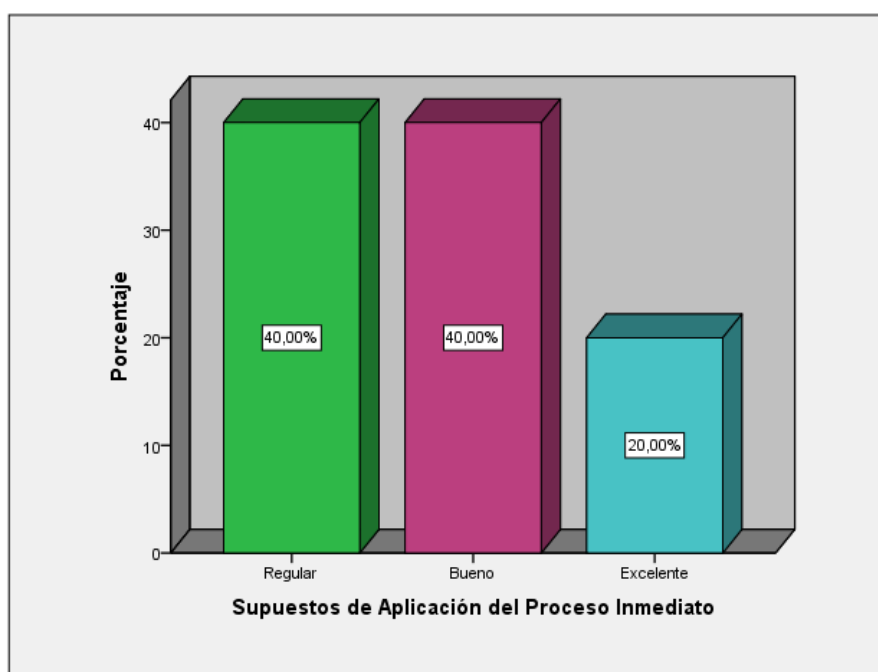


Figura 03: Nivel de la dimensión supuestos de aplicación del Proceso Inmediato.

En la tabla 03 y figura 3 se tiene como resultados que el 40% de los Fiscales considera que el nivel de la dimensión supuestos de aplicación del Proceso Inmediato es regular, un 40% considera que es buena y un 20% considera que es excelente.

Tabla 04

Nivel de la dimensión presupuestos materiales del Proceso Inmediato.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	6	60.0	60.0	60.0
	Bueno	1	10.0	10.0	70.0
	Excelente	3	30.0	30.0	100.0
	Total	10	100.0	100.0	

Fuente: Resultados de la Encuesta

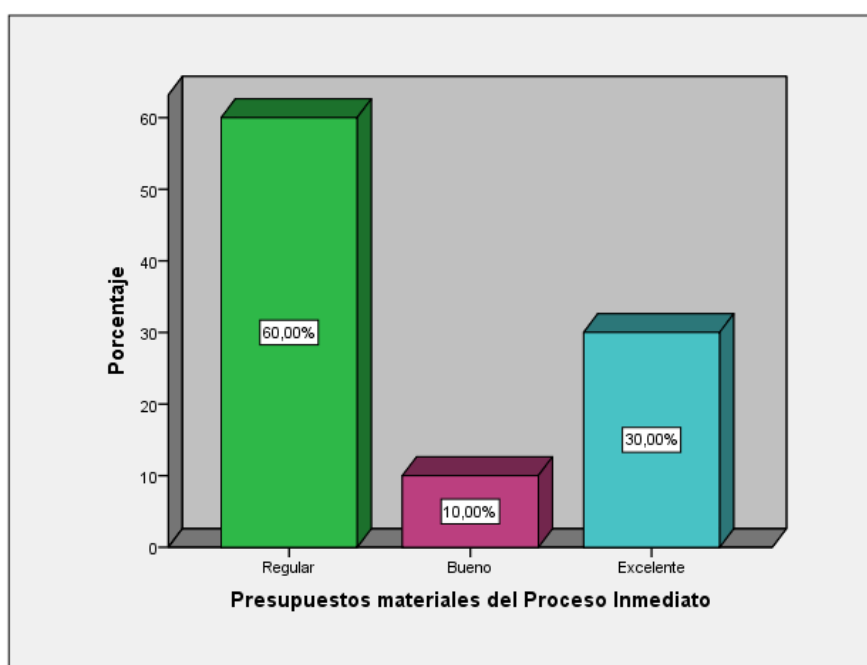


Figura 04: Nivel de la dimensión de los presupuestos materiales del Proceso Inmediato.

De acuerdo con la tabla 04 y figura 04 se tiene como resultados que el 60% de los Fiscales considera que el nivel de la dimensión presupuestos materiales del Proceso Inmediato es regular, un 10% considera que es buena y un 30% considera que es excelente.

Tabla 05

Nivel de la dimensión eficiencia del Proceso Inmediato.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	2	20.0	20.0	20.0
	Bueno	7	70.0	70.0	90.0
	Excelente	1	10.0	10.0	100.0
Total		10	100.0	100.0	

Fuente: Resultados de la Encuesta

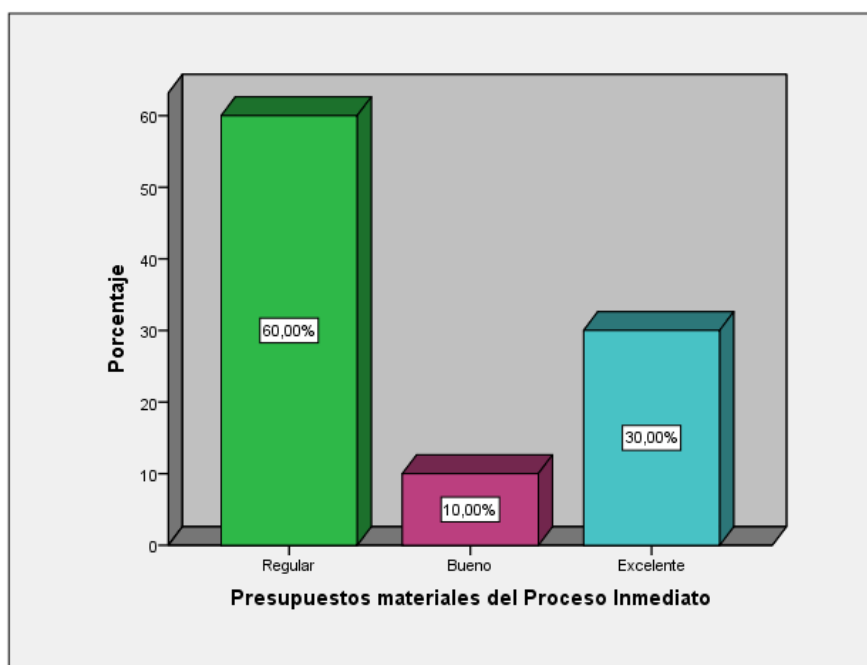


Figura 05: *Nivel de la dimensión eficiencia del Proceso Inmediato*

Conforme con la tabla 05 y figura 05 se tiene como resultados que el 20% de los Fiscales considera que el nivel de la dimensión eficiencia del Proceso Inmediato es regular, un 70% considera que es buena y un 10% considera que es excelente.

Tabla 06

Nivel de la dimensión mecanismo de simplificación procesal del Proceso Inmediato.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Regular	2	20.0	20.0	20.0
Bueno	6	60.0	60.0	80.0
Excelente	2	20.0	20.0	100.0
Total	10	100.0	100.0	

Fuente: Resultados de la Encuesta

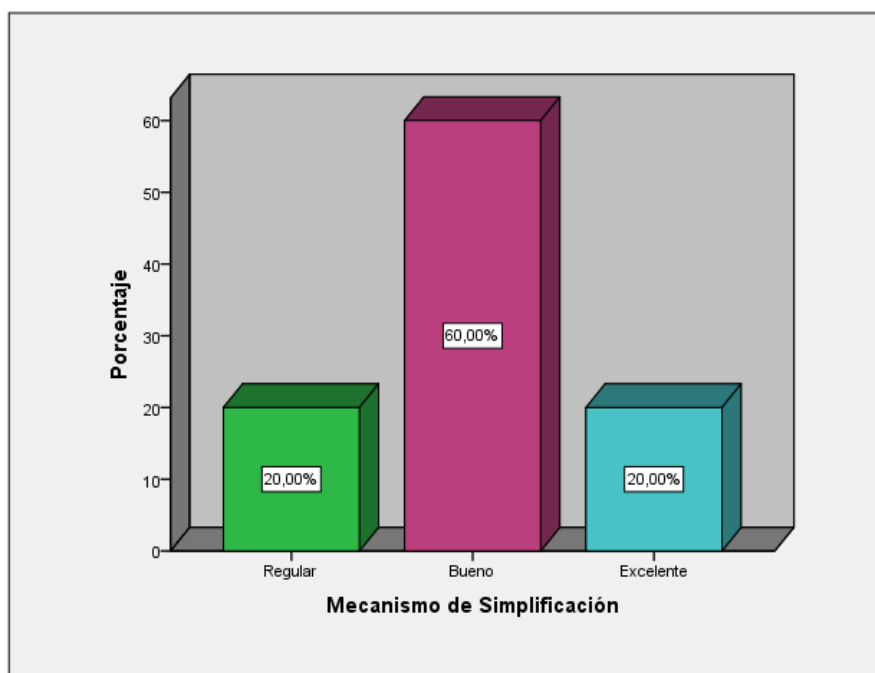


Figura 06: Nivel de la dimensión mecanismo de simplificación procesal del Proceso Inmediato.

De acuerdo con la tabla 06 y figura 06 se tiene como resultados que el 20% de los Fiscales considera que el nivel de la dimensión mecanismo de simplificación procesal del Proceso Inmediato. es regular, un 60% considera que es buena y un 20% considera que es excelente.

Tabla 07

Relación entre los supuestos de aplicación del proceso inmediato con la descarga procesal según fiscales de las fiscalías penales de Chimbote.

			Descarga Procesal			Total
			Medio	Alto	Muy Alto	
Supuestos de aplicación del Proceso Inmediato	Regular	Recuento	4	0	0	4
		% dentro de total	100.0%	0.0%	0.0%	40.0%
	Bueno	Recuento	0	4	0	4
		% dentro de total	0.0%	80.0%	0.0%	40.0%
	Excelente	Recuento	0	1	1	2
		% dentro de total	0.0%	20.0%	100.0%	20.0%
Total		Recuento	4	5	1	10
		% dentro de total	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Fuente: Resultado de la Encuesta

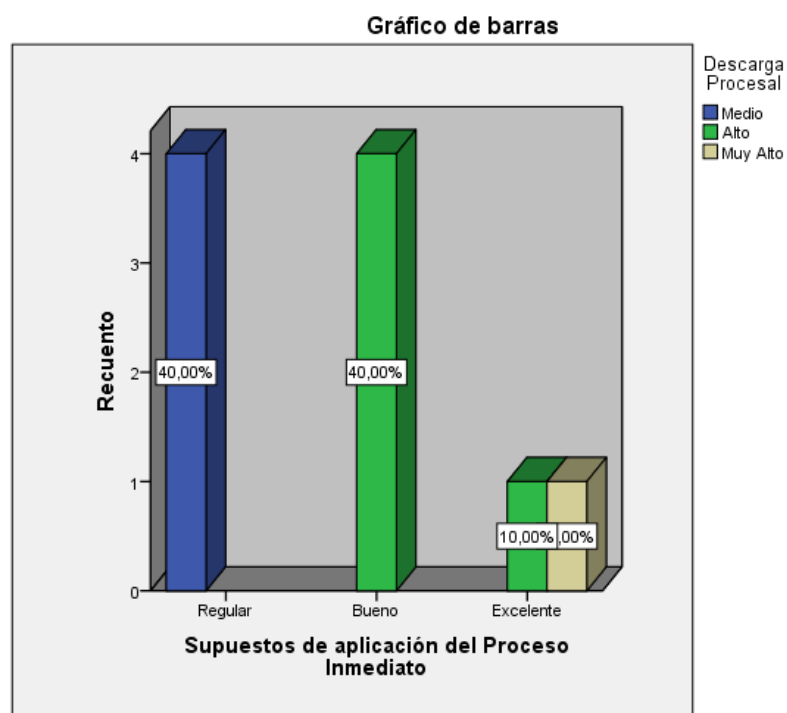


Figura 07: Relación entre los supuestos de aplicación del proceso inmediato con la descarga procesal.

Se tiene que en la tabla 07 y figura 07 se tiene como resultados que el 100% de los fiscales que considera con un nivel medio a la descarga procesal mayormente son los que consideran a los supuestos de aplicación del proceso inmediato como regular; mientras que, el 80% % de los fiscales que considera con un nivel alto a la descarga procesal mayormente son los que consideran a los supuestos de aplicación del proceso inmediato como bueno; y, el 100% de los fiscales que considera con un nivel muy alto a la descarga procesal mayormente son los que consideran a los supuestos de aplicación del proceso inmediato como excelente.

Tabla 08

Relación entre los presupuestos materiales del Proceso Inmediato con la descarga procesal según fiscales de las fiscalías penales de Chimbote.

			Descarga Procesal			
			Medio	Alto	Muy Alto	Total
Presupuestos de aplicación del Proceso Inmediato	Regular	Recuento	4	2	0	6
		% dentro de total	100.0%	40.0%	0.0%	60.0%
	Bueno	Recuento	0	1	0	1
		% dentro de total	0.0%	20.0%	0.0%	10.0%
	Excelente	Recuento	0	2	1	3
		% dentro de total	0.0%	40.0%	100.0%	30.0%
Total		Recuento	4	5	1	10
		% dentro de total	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Fuente: Resultado de la Encuesta

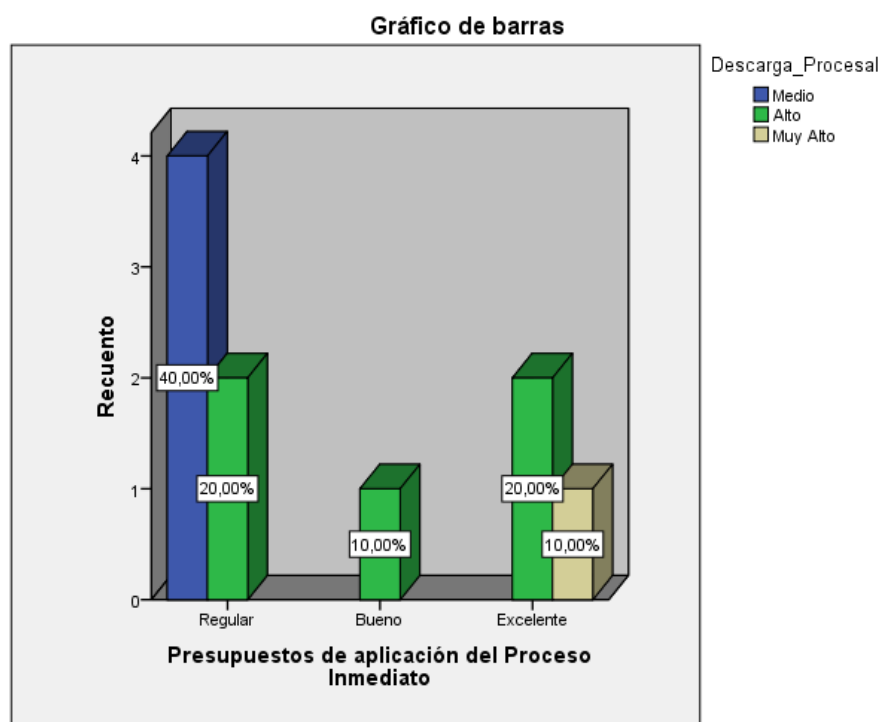


Figura 08: Relación entre los presupuestos materiales del Proceso Inmediato con la descarga procesal.

En la tabla 08 y figura 08 se tiene como resultados que el 100% de los fiscales que considera con un nivel medio a la descarga procesal mayormente son los que consideran a los presupuestos materiales del proceso inmediato como regular; mientras que, el 20% % de los fiscales que considera con un nivel alto a la descarga procesal mayormente son los que consideran a presupuestos materiales del proceso inmediato como bueno; y, el 100% de los fiscales que considera con un nivel muy alto a la descarga procesal mayormente son los que consideran a presupuestos materiales del proceso inmediato como excelente.

Tabla 09

Relación entre la eficiencia del Proceso Inmediato con la descarga procesal según fiscales de las fiscalías penales de Chimbote.

		Descarga Procesal				Total
		Medio	Alto	Muy Alto		
Eficiencia Proceso Inmediato	Regular	Recuento	2	0	0	2
		% dentro de total	50.0%	0.0%	0.0%	20.0%
	Bueno	Recuento	2	5	0	7
		% dentro de total	50.0%	100.0%	0.0%	70.0%
	Excelente	Recuento	0	0	1	1
		% dentro de total	0.0%	0.0%	100.0%	10.0%
Total		Recuento	4	5	1	10
		% dentro de total	100%	100%	100%	100%

Fuente: Resultado de la Encuesta

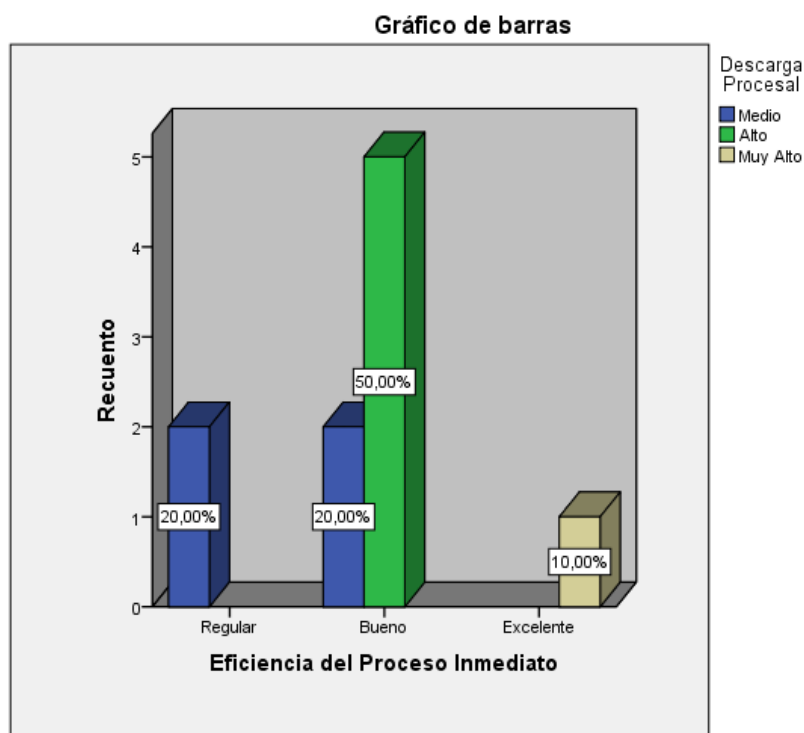


Figura 09: *Relación entre la eficiencia del Proceso Inmediato con la descarga procesal*

En la tabla 09 y figura 09 se tiene como resultados que el 50% de los fiscales que considera que se tiene un nivel medio a la descarga procesal mayormente son los que consideran a la eficiencia del proceso inmediato como regular; mientras que, el 100% % de los fiscales que considera con un nivel alto a la descarga procesal mayormente son los que consideran a la eficiencia del proceso inmediato como bueno; y, el 100% de los fiscales que considera con un nivel muy alto a la descarga procesal mayormente son los que consideran a la eficiencia del proceso inmediato como excelente.

Tabla 10

Relación entre los mecanismos de simplificación procesal del proceso inmediato según fiscales de las fiscalías penales de Chimbote.

		Descarga Procesal			Total	
		Medio	Alto	Muy Alto		
Mecanismos de Simplificación del Proceso Inmediato	Regular	Recuento	2	0	0	2
		% dentro de total	50.0%	0.0%	0.0%	20.0%
	Bueno	Recuento	2	4	0	6
		% dentro de total	50.0%	80.0%	0.0%	60.0%
	Excelente	Recuento	0	1	1	2
		% dentro de total	0.0%	20.0%	100.0%	20.0%
Total		Recuento	4	5	1	10
		% dentro de total	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Fuente: Resultado de la Encuesta

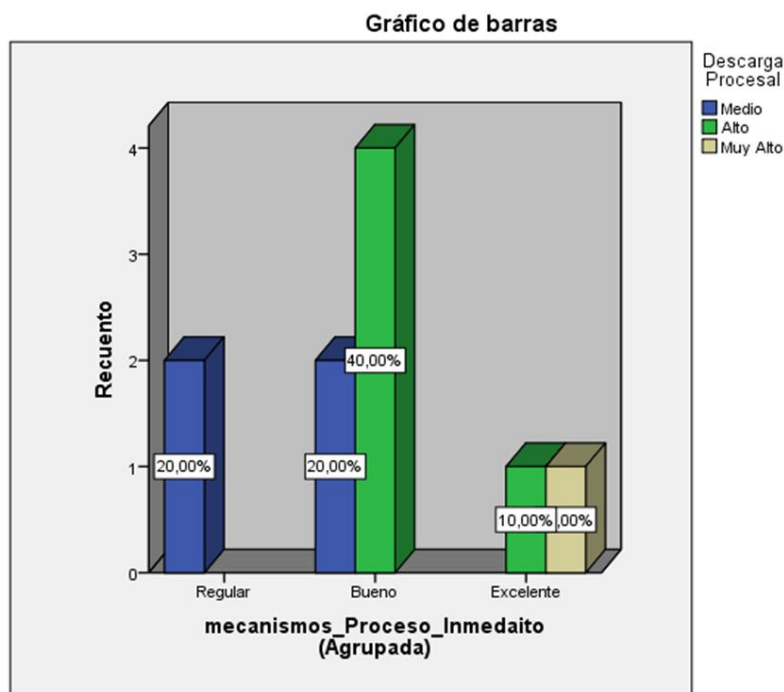


Figura 10: Relación entre los mecanismos de simplificación procesal del proceso inmediato.

Conforme con la tabla 10 y figura 10 se tiene como resultados que el 50% de los fiscales que considera con un nivel medio a la descarga procesal mayormente son los que consideran mecanismo de simplificación procesal del proceso inmediato como regular; mientras que, el 80% % de los fiscales que considera con un nivel alto a la descarga procesal mayormente son los que consideran al mecanismo de simplificación procesal del proceso inmediato como bueno; y, el 100% de los fiscales que considera con un nivel muy alto a la descarga procesal mayormente son los que consideran al mecanismo de simplificación procesal del proceso inmediato como excelente.

Tabla 11

Nivel de la Descarga Procesal según fiscales de las fiscalías penales de Chimbote.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Medio	4	40.0	40.0	40.0
Válido Alto	5	50.0	50.0	90.0
Válido Muy Alto	1	10.0	10.0	100.0
Total	10	100.0	100.0	

Fuente: Resultado de la Encuesta

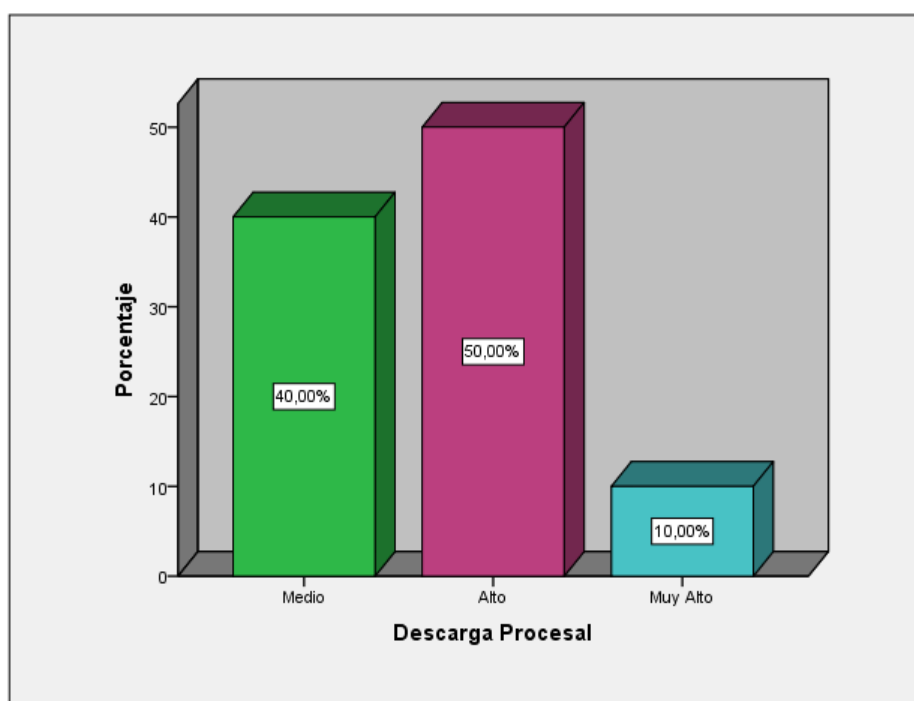


Figura 11: *Nivel de la Descarga Procesal.*

En la tabla 11 y figura 11 se tiene como resultados que el 40% de los Fiscales considera que el nivel de la descarga procesal es medio, un 50% considera que es alto y un 10% considera que es muy alto.

Tabla 12

Nivel de la dimensión producción

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Medio	2	20.0	20.0
	Alto	5	50.0	70.0
	Muy Alto	3	30.0	100.0
	Total	10	100.0	100.0

Fuente: Resultado de la Encuesta

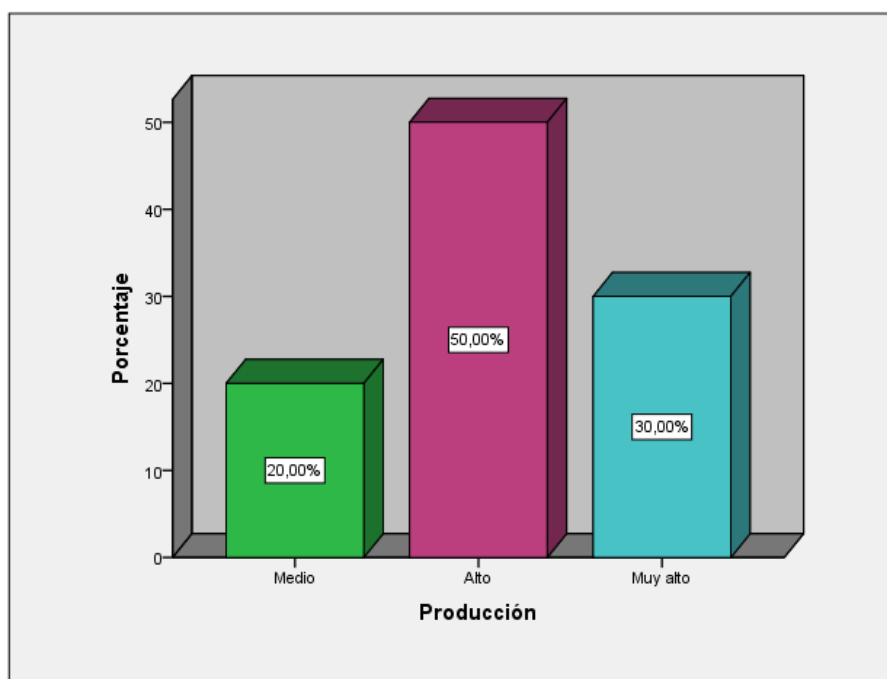


Figura 12: *Nivel de la dimensión producción*

En la tabla 12 y figura 12 se tiene como resultados en el nivel de la dimensión producción que el 20% de los Fiscales considera que el nivel es medio, un 50% considera que es alto y un 30% considera que es muy alto.

Tabla 13

Nivel de la dimensión plazos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Medio	4	40.0	40.0	40.0
Válido Alto	6	60.0	60.0	100.0
Total	10	100.0	100.0	

Fuente: Resultado de la Encuesta

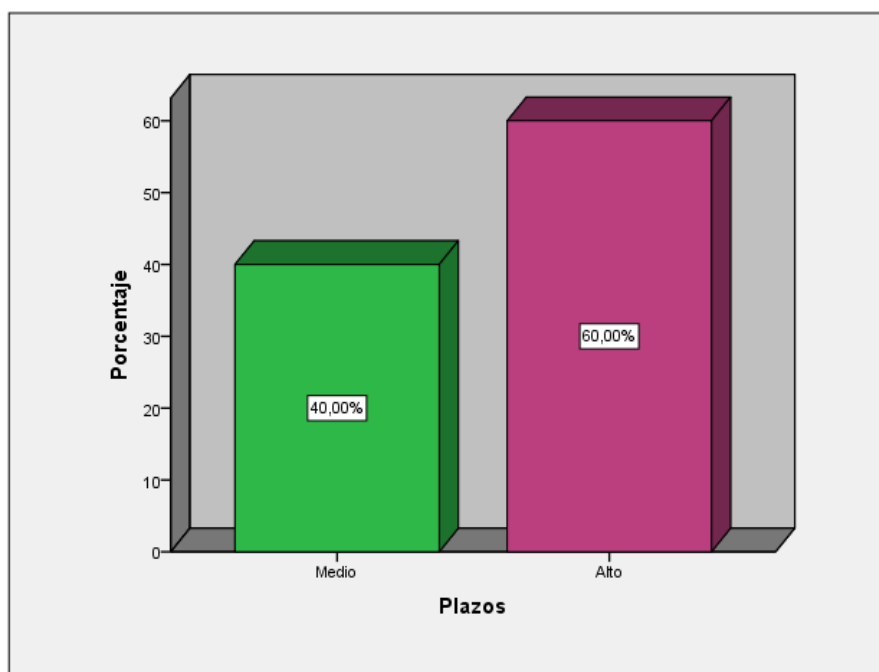


Figura 13: *Nivel de la dimensión plazos*

En la tabla 13 y figura 13 se tiene como resultados en el nivel de la dimensión plazos que el 40% de los Fiscales considera que el nivel es medio y un 40% considera que es alto.

Tabla 14

Nivel de la dimensión trámite documentario

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Medio	5	50.0	50.0	50.0
	Alto	5	50.0	50.0	100.0
	Total	10	100.0	100.0	

Fuente: Resultado de la Encuesta

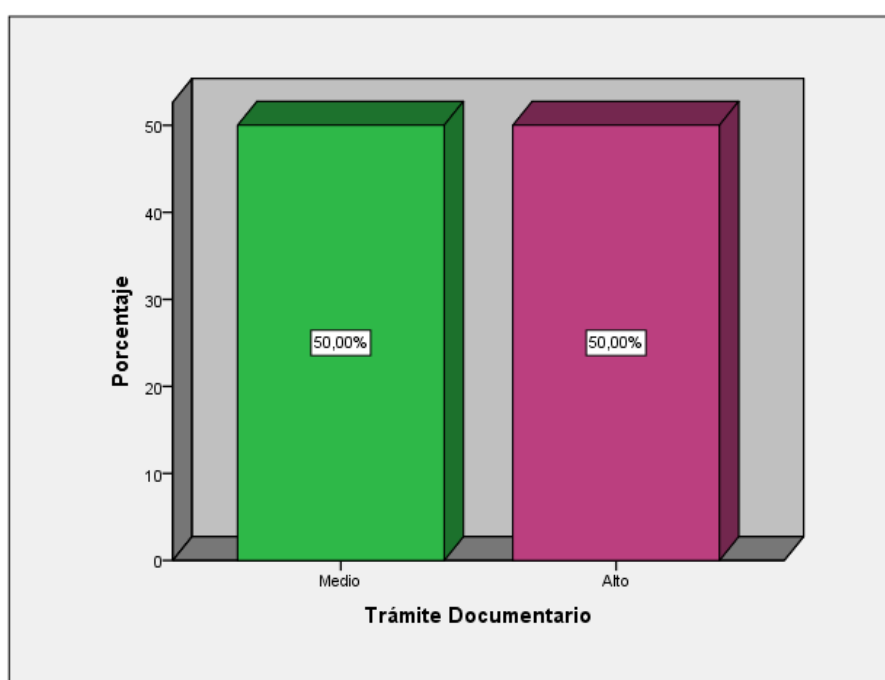


Figura 14: *Nivel de la dimensión trámite documentario*

En la tabla 14 y de acuerdo con la figura 14 presenta como resultados que el 50% de los Fiscales considera que el nivel de la dimensión trámite documentario es medio y el otro 50% considera que es alto.

Tabla 15

Reporte de denuncias ingresadas en las fiscalías penales de Chimbote, durante el primer trimestre de los años 2021-2022.

Año	Enero	Febrero	Marzo	Total
2021	221	23	185	429
2022	187	133	234	554
Total	408	156	419	983

Fuente: Información extraída del Sistema SGF del Ministerio Público

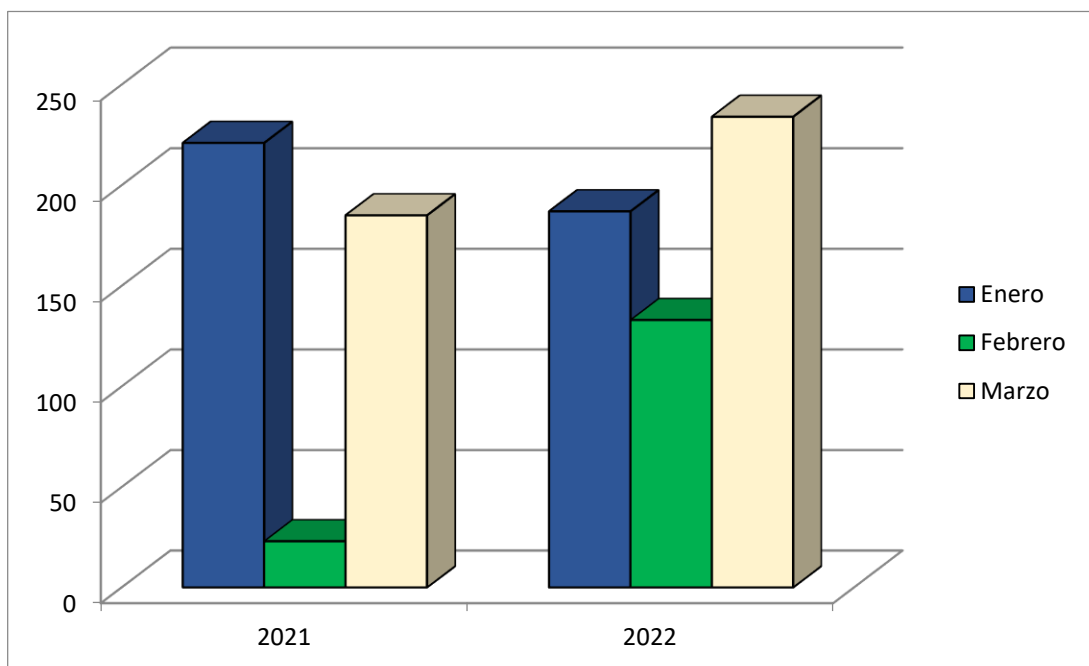


Figura 15: Reporte de denuncias ingresadas en las Fiscalías Penales de Chimbote, durante el primer trimestre de los años 2021-2022.

En la tabla 15 y figura 15 se tiene como resultados que durante el primer trimestre del año 2021 se obtuvo un total de 429 denuncias ingresadas, siendo que en enero se tuvo un total de 221 denuncias, en febrero hubo 23 denuncias y en marzo 185 denuncias; mientras que, durante el primer trimestre del año 2022 se tuvo un total de 554 denuncias ingresadas, y en el mes de enero un total de 187 denuncias, en febrero un total de 133 denuncias y en marzo un total de 234 denuncias ingresadas.

Tabla 16

Cantidad de procesos penales en los que se aplicó el proceso inmediato en las fiscalías penales de Chimbote durante el primer trimestre de los años 2021-2022.

ESTADO	2021									2022									Total 2022	Total general	
	ENE			FEB			MAR			TOTAL 2021	ENE			FEB			MAR				
	R	T	ENE	R	T	FEB	R	T	MAR		R	T	ENE	R	T	FEB	R	T			MAR
AUDIENCIA UNICA DE INCOACIÓN DE P.I	0	18	18	0	0	0	1	13	14	32	3	16	19	1	9	10	1	15	16	45	77
CON PROCESO INMEDIATO	6	19	25	0	0	0	2	18	20	45	2	13	15	2	11	13	3	21	24	52	97
CON PROCESO INMEDIATO (PREPARATORIA)	4	27	31	0	0	0	1	21	22	53	3	15	18	4	13	17	4	13	17	52	105
CON PROCESO INMEDIATO EN CASOS DE FLAGRANCIA	1	7	8	0	0	0	3	7	10	18	1	2	3	0	1	1	2	19	21	25	43
JUICIO INMEDIATO	5	3	8	0	0	0	2	1	3	11	0	3	3	0	2	2	1	3	4	9	20
Total general	16	74	90	0	0	0	9	60	69	159	9	49	58	7	36	43	11	71	82	183	342

Fuente: Información extraída del Sistema SGF del Ministerio Público 1°FPPC

Primer trimestre del año 2021 - 2022

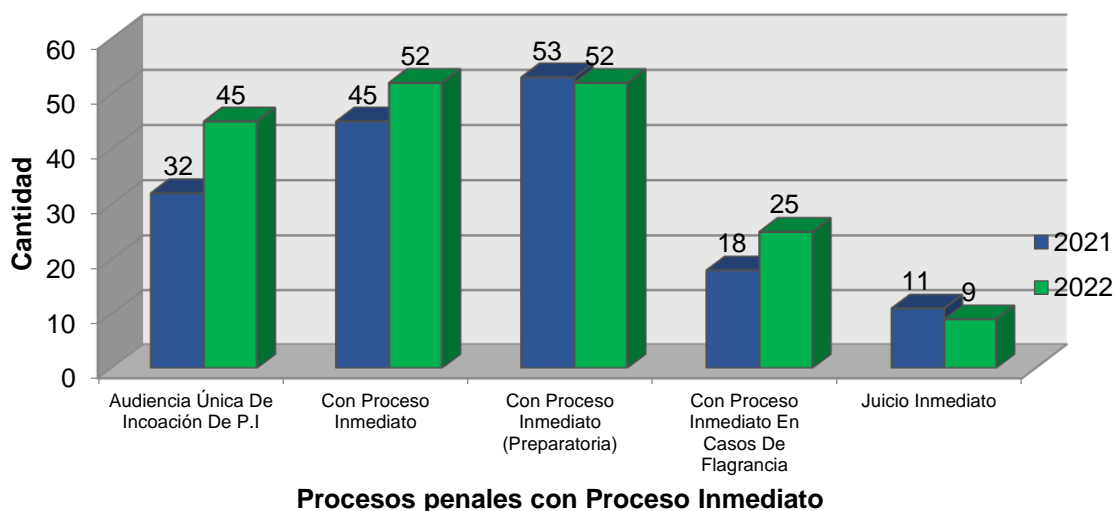


Figura 16: Cantidad de procesos penales en los que se aplicó el proceso inmediato en las Fiscalías Penales de Chimbote en el primer trimestre del año 2021- 2022

De la tabla 16 y Figura 16, se puede advertir que durante el primer trimestre del año 2022 se tuvo un total de 183 casos con proceso inmediato mientras que para el primer trimestre del año 2021 se obtuvo un total de 159 casos, el mismo que al ser desglosado podemos advertir que los procesos con audiencia única de incoación de Proceso Inmediato durante el primer trimestre del 2021 obtuvieron un total de 32 casos, mientras que en el 2022 obtuvo 45 casos. Del mismo modo, en los casos con proceso inmediato durante el primer trimestre del 2021 se tiene un total de 45 casos y en el mismo trimestre del 2022 se obtuvo un total de 52 casos. Asimismo, los casos con proceso inmediato en la etapa de investigación preparatoria durante el primer trimestre del 2021 y 2021 se tienen un total de 53 y 52 casos respectivamente. Así también, los casos con proceso inmediato en casos de flagrancia se tienen durante el primer trimestre del 2021 y 2022 un total de 18 y 25 casos respectivamente. Por último, en los casos con juicio inmediato durante el primer trimestre del 2021 se tiene un total de 11 casos y en el mismo trimestre del 2022 se tiene un total de 09 casos.

Tabla 17

Comparativo de cifras de denuncias ingresadas y la aplicación del Proceso Inmediato en la Primera Fiscalía Provincial Corporativa del Santa.

Mes/Año	Denuncias Ingresadas				Proceso Inmediato			
	2021	%	2022	%	2021	%	2022	%
Enero	221	51.5%	187	33.8%	90	56.6%	58	31.7%
Febrero	23	5.4%	133	24.0%	0	0.0%	43	23.5%
Marzo	185	43.1%	234	42.2%	69	43.40%	82	44.8%
Total	429	100	554	100.0	159	100.0	183	100.0

Fuente: Elaboración propia

Comparativo de cifras de denuncias y el proceso inmediato

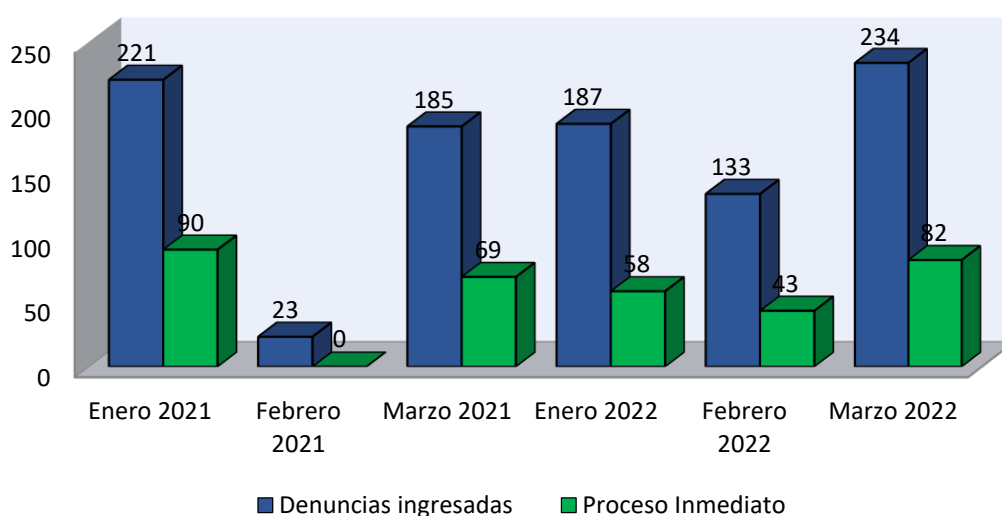


Figura 17: Comparativo de cifras de denuncias ingresadas y la aplicación del Proceso Inmediato en la Primera Fiscalía Provincial Corporativa del Santa.

De lo descrito en la tabla 17 y figura 17, se advierte que, en la Primera Fiscalía Provincial Corporativa del Santa, en el mes de enero de 2021 se ingresó un total de 221 denuncias, de las cuales a 90 de ellas se efectuó la aplicación del proceso inmediato; mientras que, en el mes de enero del 2022 se ingresaron un total de 187 denuncias de las cuales a 58 de los

casos se les aplicó el proceso inmediato. En el mes de febrero de 2021 se ingresó un total de 23 denuncias, de las cuales a ninguna de ellas se aplicó el proceso inmediato; mientras que, en el mes de febrero de 2022 se ingresaron un total de 133 denuncias de las cuales a 43 denuncias se les ha incoado el proceso inmediato. En el mes de marzo del año 2021 se registró el ingreso de 185 denuncias de las cuales a 69 de las denuncias se les ha incoado el proceso inmediato; mientras que, en el mes de marzo de 2022 se ha tenido el ingreso de 234 denuncias de las cuales a 82 denuncias se le ha incoado el proceso inmediato.

Contrastación de la hipótesis de investigación general

Tabla 18

Correlación entre la aplicación del proceso inmediato y la descarga procesal en las fiscalías penales de Chimbote, 2021-2022.

			Proceso Inmediato	Descarga Procesal
Rho de Spearman	Proceso Inmediato	Coefficiente de correlación	1.000	,988**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	10	10
	Descarga Procesal	Coefficiente de correlación	,988**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	10	10

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Resultado obtenido del Programa SPSS V. 24

En relación a la tabla 18, se desprende como resultado, que la prueba de Rho de Spearman ostenta un coeficiente de correlación igual a ,988 y el valor de significancia es igual a (,001); por lo que, existe una correlación positiva muy alta entre la aplicación del proceso inmediato y la descarga procesal, en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se admite la hipótesis de investigación.

Tabla 19

Correlación entre los supuestos de aplicación del proceso inmediato con la descarga procesal en las fiscalías penales de Chimbote, 2021-2022

			Supuestos de Aplicación	Descarga Procesal
Rho de Spearman	Supuestos de aplicación del proceso inmediato	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1.000 10	,947** 0.000 10
	Descarga Procesal	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,947** 0.000 10	1.000 10

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Resultado obtenido del Programa SPSS V. 24

De acuerdo con la tabla 19, se obtiene como resultados que la prueba de Rho de Spearman presenta un coeficiente de correlación igual a ,947 y el valor de significancia es igual a (,001); por lo que, existe una correlación positiva muy alta entre los supuestos de aplicación del proceso inmediato y la descarga procesal, en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se admite la hipótesis de investigación.

Tabla 20

Correlación entre los presupuestos materiales del Proceso Inmediato con la descarga procesal en las fiscalías penales de Chimbote, 2021-2022

			Presupuestos Materiales	Descarga Procesal
Rho de Spearman	Presupuestos materiales del Proceso Inmediato	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1.000 10	,713** 0.000 10
	Descarga Procesal	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,713** 0.000 10	1.000 10

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Resultado obtenido del Programa SPSS V. 24

Conforme a la tabla 20 presenta como los resultados de la prueba de Rho de Spearman, un coeficiente de correlación igual a ,713 y el valor de significancia es igual a (,001); por lo que, se presenta una correlación positiva alta entre los presupuestos materiales del proceso inmediato y la descarga procesal, en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se admite la hipótesis de investigación.

Tabla 21

Correlación entre la eficiencia del Proceso Inmediato con la descarga procesal en las fiscalías penales de Chimbote, 2021-2022

			Eficiencia	Descarga Procesal
Rho de Spearman	Eficiencia del proceso inmediato	Coefficiente de correlación	1.000	,745**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	10	10
	Descarga Procesal	Coefficiente de correlación	,745**	1.000
Sig. (bilateral)		0.000		
N		10	10	

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Resultado obtenido del Programa SPSS V. 24

De acuerdo con la tabla 21, se logró alcanzar como resultados de la prueba de Rho de Spearman teniendo un coeficiente de correlación igual a ,745 y el valor de significancia es igual a (,001); por lo que, existe una correlación positiva alta entre la eficiencia del proceso inmediato y la descarga procesal, en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se admite la hipótesis de investigación

Tabla 22

Correlación entre los mecanismos de simplificación del proceso inmediato en las fiscalías penales de Chimbote, 2021-2022.

			Mecanismo de Simplificación	Descarga Procesal
Rho de Spearman	Mecanismos de Simplificación del proceso inmediato	Coeficiente de correlación	1.000	,741**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	10	10
	Descarga Procesal	Coeficiente de correlación	,741**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	10	10

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Resultado obtenido del Programa SPSS V. 24

De acuerdo con la tabla 22, se desprende como resultado de la prueba de Rho de Spearman teniendo un coeficiente de correlación igual a ,741 y el valor de significancia es igual a (,001); por lo que, existe una correlación positiva alta entre los mecanismos de simplificación del proceso inmediato y la descarga procesal, en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se admite la hipótesis de investigación

V. DISCUSIÓN

Efectuándose una triangulación de información obtenida de los resultados, así como de los antecedentes y el marco teórico, se obtiene lo siguiente:

El objetivo general fue el determinar la relación que existe entre la aplicación del proceso inmediato y la descarga procesal en las fiscalías penales de Chimbote; por lo que, se tuvo que utilizar el coeficiente de Rho de Spearman para determinar la correlación que hay entre las dos variables, obteniéndose como resultado que existe una correlación positiva muy alta entre las variables al tener un ,988.

Del mismo modo, al utilizar las tablas cruzadas en el programa SPSS se tuvo como resultado que el 50% de los fiscales que considera con un nivel medio a la descarga procesal mayormente son los que consideran la aplicación del proceso inmediato como regular; mientras que, el 100% % de los fiscales que considera con un nivel alto a la descarga procesal mayormente son los que consideran la aplicación del proceso inmediato como bueno; y, el 100% de los fiscales que considera con un nivel muy alto a la descarga procesal mayormente son los que consideran la aplicación del proceso inmediato como excelente.

Asimismo, se solicitó información al área estadística del Ministerio Público del Distrito Fiscal del Santa, para realizar un estudio comparativo entre los reportes extraídos, respecto a la cantidad de denuncias ingresadas así como la cantidad de procesos inmediatos que se aplicaron durante el primer trimestre de los años 2021 y 2022; empero, la información proporcionada fue respecto al despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal del Santa, obteniendo que uno de los meses con mayor número de denuncias ingresadas fue el mes de enero de 2021 con un total de 221 denuncias y también el mes de marzo de 2022 con un total de 234 denuncias, toda vez que de ellas se ha incoado el proceso inmediato a 90 y 82 denuncias respectivamente, la misma que es detallada en la tabla 15.

Asimismo, el mes con menor ingreso de denuncias y en el cual no se aplicó el proceso inmediato fue en el mes de febrero del 2021, y ello se debe a múltiples factores, siendo uno de ellos a que durante ese año por motivo del covid-19 nos encontrábamos en la realización del trabajo remoto o teletrabajo lo que generó que varios de los procesos no se hayan diligenciado de manera oportuna, así como también existía una traba al no contarse con los medios tecnológicos, puesto que no todas las personas inmersas en el proceso contaban con una computadora o teléfono avanzando o no contaban con el servicio de internet lo que imposibilitaba llevar a cabo diversas diligencias; y, durante el mes de febrero mayormente los trabajadores del Ministerio Público solicitan el descanso físico vacacional lo que genera que la cantidad de casos sea en menor cantidad, lo que para el mes de febrero del año 2022 no ha sucedido al ver que se ingresó un total de 133 denuncias a las cuales 43 de ellas se le aplicó el proceso inmediato.

Por lo que, podemos indicar que en la fiscalía penal de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa del Santa el proceso inmediato ha sido aplicado a casi la cuarta parte de las denuncias ingresadas y su efectividad se debe la obligatoriedad de la norma para su aplicación.

En diversos trabajos de investigación, teniendo el elaborado por Dueñas (2022) concluye que existe relación en la aplicación de los procesos inmediatos y la descarga procesal en el Distrito Judicial del Callao coadyuvando entre un 25% y 50% en la descarga procesal en los Juzgados Penales de Investigación Preparatoria. Asimismo, Benites (2010), refiere en su investigación que los mecanismos de celeridad procesal con el fin de alcanzar un proceso penal respetuoso y célere de las garantías y principios que logran inspirar un sistema acusatorio garantista, los mismos que se ven reflejados en la disminución de la carga procesal, es por ello que su aplicación debe darse el privilegio en todos los distritos judiciales.

Así también se comparte lo dicho por Escobal (2021), al concluir en su investigación que por la obligatoriedad dispuesta en el Decreto Legislativo

N°1194 generó que su aplicación alcance niveles altos de aplicación en los primeros seis meses, reduciendo la carga procesal en un 40%; por ello el proceso inmediato sí es un mecanismo de simplificación procesal, de gran utilidad para la descarga procesal, especialmente para la atención de casos especiales, como sucede en el caso de la evaluación de delitos de omisión a la asistencia familiar.

A base de lo expuesto, Neyra (2010) señala que este proceso se basa en un mecanismo de celeridad dentro de los procesos penales, la cual pasa de forma directa a la etapa de las diligencias preliminares al juicio oral, excluyendo a la etapa de investigación preparatoria propiamente dicha y a la etapa intermedia de un proceso común. Igualmente, Calle (2007), indica que el proceso inmediato es considerado como un proceso especial porque va expresando con mayor transparencia su objetivo la simplificación y celeridad del proceso penal.

Al tratarse de un mecanismo de simplificación procesal penal, tiende a hacer útil para la descarga procesal de los despachos del Ministerio Público y del Poder Judicial, lo que implica que la culminación de los procesos sea breve y célere y se atiendan los casos que son de exigibilidad social. Del mismo modo, al tenerse criterios ya fijados a través del acuerdo plenario ha ocasionado que haya un mejoramiento en su aplicación, al tener criterios precisados que deben ser cumplidos antes de decidir si se incoa o no el proceso inmediato.

En la formulación de los objetivos, también se planteó los objetivos específicos, siendo el primero de ellos el describir el proceso inmediato en las Fiscalías Penales de Chimbote, 2021-2022; y, de los resultados obtenidos en la encuesta aplicada a los fiscales se tiene que el 20% de los fiscales considera que el nivel de la aplicación del proceso inmediato es regular, un 70% considera que es buena y un 10% considera que es excelente. Pudiendo advertir que en su mayoría considera que su aplicación es regular.

Por ello, Reyna (2015) indica que se presenta como un proceso especial distinto al proceso común, el proceso inmediato, y por la cual se encuentra

previsto en aquellos casos en lo que no se requiere de mayor investigación para que el fiscal pueda alcanzar la convicción en relación con un caso concreto y llegue a formular acusación. De igual manera, Arbulú (2017), manifiesta que es un proceso penal especial de simplificación procesal, que cuenta criterios de coherencia lógica y eficiencia en procesos que no requieran un mayor acto de investigación.

Asimismo, por la misma obligatoriedad de aplicar el proceso inmediato según los supuestos de aplicación indicados en la normativa, se pueden observar que existen altos índices de aplicación del proceso inmediato, y que el 70% de los mismos representantes del Ministerio Público señalen que su aplicación ha sido buena en su despacho fiscal, información reflejada con el reporte de casos extraídos del sistema de gestión fiscal.

Como segundo objetivo específico tenemos el determinar la relación entre los supuestos de aplicación del proceso inmediato con la descarga procesal en las fiscalías penales de Chimbote, 2021-2022; por lo que, se tuvo que utilizar el coeficiente de Rho de Spearman para determinar la correlación que hay entre las dos variables, obteniéndose como resultado un ,947 existiendo una correlación positiva muy alta entre las variables. Del mismo modo, al utilizar las tablas cruzadas en el programa SPSS y al correlacionar ambas variables se tuvo como resultado que el 100% de los fiscales que considera con un nivel medio a la descarga procesal mayormente son los que consideran a los supuestos de aplicación del proceso inmediato como regular; mientras que, el 80% de los fiscales que considera con un nivel alto a la descarga procesal mayormente son los que consideran a los supuestos de aplicación del proceso inmediato como bueno; y, el 100% de los fiscales que considera con un nivel muy alto a la descarga procesal mayormente son los que consideran a los supuestos de aplicación del proceso inmediato como excelente.

Como trabajos de investigación previos, tenemos a Sáenz (2018) concluyendo con su estudio que existe una relación directa entre el proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad con un porcentaje de 61.33% con respecto a la eficacia en la disminución de la carga procesal. Asimismo, al compararlo con el trabajo realizado por Rivera (2021), al concluir

que hay una relación alta y directa entre el proceso inmediato y el delito de omisión de asistencia familiar, alcanzando a demostrar que actúa como un mecanismo de celeridad y simplificación procesal en la descarga procesal para los delitos de omisión a la asistencia familiar. Así también Solís (2019), concluye que las implicancias en el proceso inmediato desde el punto de vista de la flagrancia delictiva tienden a hacer múltiples, el mismo que es aplicado cuando existe una ausencia de complejidad y no requiere de mayores actos de investigación. Advirtiéndose que la efectividad en los supuestos de flagrancia, en los delitos de conducción y el delito omisión a la asistencia ha sido considerable, pues se puede observar que existe una reducción en los casos al aplicarse este proceso especial lo que ha generado que haya una eficiencia en los procesos.

Se debe indicar que con la entrada en vigor del Decreto Legislativo N°1194, se incorporó dos supuestos más, siendo para los delitos de omisión a la asistencia familiar y para el delito de conducción en estado de ebriedad. De lo descrito anteriormente, podemos indicar que los supuestos de aplicación implementados con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1194, siendo que, para estos delitos, al tener un proceso firme e invariable el cual el representante debe de seguir, es que se puede indicar que su aplicación ha sido de gran importancia al generar un descongestionamiento en los procesos penales llevados en cada despacho fiscal.

Como tercer objetivo específico tenemos el determinar la relación que existe entre los presupuestos materiales del proceso inmediato con la descarga procesal en las fiscales penales de Chimbote, 2021-2022; por lo que, se aplicó el coeficiente de Rho de Spearman para determinar la correlación que hay entre las dos variables, obteniéndose como resultado un ,713 existiendo una correlación positiva alta y directa entre las variables. Asimismo, al realizar la correlación de las variables obtuve como resultado que el 100% de los fiscales que considera con un nivel medio a la descarga procesal mayormente son los que consideran a los presupuestos materiales del proceso inmediato como regular; mientras que, el 20% % de los fiscales que considera con un nivel alto a la descarga procesal mayormente son los que consideran a

presupuestos materiales del proceso inmediato como bueno; y, el 100% de los fiscales que considera con un nivel muy alto a la descarga procesal mayormente son los que consideran a presupuestos materiales del proceso inmediato como excelente.

Al indagar trabajos previos se ha podido obtener resultados similares, teniendo a García (2016), concluyendo que al brindarse una capacitación a los colaboradores sobre el proceso inmediato se ha podido ver que el 31% tiene un nivel excelente y un 18% en nivel bueno, siendo que la capacitación al personal ha influido de manera significativa en las labores de los trabajadores.

Debemos señalar, que en el Acuerdo Plenario N°02-2013 indica que este proceso inmediato tiene sustento en la evidencia delictiva, puesto que no se podrá incoar el proceso inmediato sobre la base de una simple sospecha sino cuando se encuentre convencido de que cuenta con una imputación suficiente que le permita afirmar con certeza la prognosis de condena. Asimismo, Salas (2016), nos indica que los presupuestos materiales para la aplicación del proceso inmediato, son tres. Teniendo a la prueba evidente, la ausencia de complejidad o simplicidad y la gravedad del hecho o cuantificador limitante.

Es por ello, que advertimos que los representantes del Ministerio Público son quienes deberán de valorar cada uno de los casos que se presenten con la finalidad de cumplir con los presupuestos que indica la normativa (evidencia delictiva y ausencia delictiva) y conozca en qué casos se deben incoar o no el proceso inmediato ante el órgano jurisdiccional competente; y, de no incoarse deberá continuar con los actos de investigación que se siguen en el proceso penal común.

Como cuarto objetivo específico es el determinar la relación que existe entre la eficiencia del proceso inmediato con la descarga procesal en las fiscales penales de Chimbote, 2021-2022; por lo que, se tuvo que aplicar el coeficiente de Rho de Spearman para determinar la correlación que hay entre las dos variables, obteniéndose como resultado un ,745 existiendo una correlación positiva alta entre las variables. Del mismo modo, al relacionar

ambas variables se tiene como resultados que el 50% de los fiscales que considera con un nivel medio a la descarga procesal mayormente son los que consideran a la eficiencia del proceso inmediato como regular; mientras que, el 100% de los fiscales que considera con un nivel alto a la descarga procesal mayormente son los que consideran a la eficiencia del proceso inmediato como bueno; y, el 100% de los fiscales que considera con un nivel muy alto a la descarga procesal mayormente son los que consideran a la eficiencia del proceso inmediato como excelente.

Como trabajos previos tenemos a Araya (2017) manifestando que existen procesos penales que son resueltos prontamente, a través de un trámite sencillo, y así se brinde un servicio público de calidad; y, se brinden las garantías judiciales para obtener las oportunidades de mejora. De lo descrito anteriormente podemos indicar que su sustento se centra en la inmediatez de la decisión judicial en los procesos incoados, a través de la simplificación de la respuesta por parte del Estado al atender los problemas que afectan a la población de manera constante, a través de la abreviación de los plazos procesales y en la racionalidad del proceso al tener el representante del Ministerio Público la obligatoriedad de incoar el proceso inmediato, para poder ser un proceso célere y eficiente, optimizando los recursos económicos del estado.

El quinto objetivo específico es determinar la relación que existe entre los mecanismos de simplificación procesal del proceso inmediato con la descarga procesal en las fiscalías penales de Chimbote, 2021-2022; por lo que, se tuvo que utilizar el coeficiente de Rho de Spearman para determinar la correlación que hay entre las dos variables, obteniéndose como resultado un ,741 existiendo una correlación positiva alta entre las variables. Asimismo, al relacionar ambas variables se tuvo como resultados que el 50% de los fiscales que considera con un nivel medio a la descarga procesal mayormente son los que consideran mecanismo de simplificación procesal del proceso inmediato como regular; mientras que, el 80% de los fiscales que considera con un nivel alto a la descarga procesal mayormente son los que consideran al mecanismo de simplificación procesal del proceso inmediato como bueno;

y, el 100% de los fiscales que considera con un nivel muy alto a la descarga procesal mayormente son los que consideran al mecanismo de simplificación procesal del proceso inmediato como excelente.

Como trabajos de investigación previos tenemos el realizado por Pérez (2018), quien concluye que el proceso inmediato es un mecanismo de simplicidad y celeridad en la descarga procesal, y coadyuvado en un 60% en la fiscalía penal corporativa de Cusco en la descarga procesal. En esa misma línea, Wong, A. y Chávez (2019) concluye que se da la correlación directa y significativa existente entre el proceso inmediato y el principio de oportunidad, la cual presenta un coeficiente de correlación de Spearman de 0.797 la cual indica que presenta una correlación positiva alta entre las variables.

En el marco teórico, el autor Calle (2007) señala que nuestra primera variable de estudio es considerada como un proceso especial porque va reflejando una mayor transparencia al cumplir su objetivo con la simplificación y celeridad del proceso penal, en base a los supuestos que indica la normativa. Del mismo modo, tenemos a Falla (2017) quien señala que el proceso inmediato se configura como un mecanismo procesal y judicial que plantea desarrollar una justicia de calidad, es decir, una justicia efectiva, eficiente y oportuna.

Por ello, con la prontitud de la persecución por parte del Ministerio Público y de los elementos probatorios recabados existe una complementariedad, a fin que el Juez genere una evaluación sobre los hechos suscitados y se promueva la incoación del proceso inmediato y se pueda sentenciar al imputado, pasando de la fase de las diligencias preliminares a la fase del juicio inmediato y con ello se estaría obviando la ejecución de la etapa de investigación preparatoria propiamente dicha y la intermedia, así se tendría un trámite judicial simplificado, donde existe celeridad en las etapas y que se diferencia del proceso penal común.

El sexto objetivo específico es describir la descarga procesal en las fiscalías penales de Chimbote, 2021-2022, obteniéndose como resultados que el 40%

de los Fiscales considera que el nivel de la descarga procesal es medio, un 50% considera que es alto y un 10% considera que es muy alto.

Debemos indicar, que también se solicitó información al área estadística del Ministerio Público, con la finalidad de proporcionar información respecto de la cantidad de denuncias ingresadas, brindándose información sobre la Primera Fiscalía Penal Corporativa del Santa, la cual durante el primer trimestre del año 2021 y 2022, como resultados se obtuvo un total de 429 denuncias ingresadas, en el año 2021 durante el mes enero se tuvo un total de 221 denuncias, en febrero hubo 23 denuncias y en marzo 185 denuncias; mientras que, durante el primer trimestre del año 2022 se tuvo un total de 554 denuncias ingresadas, y en el mes de enero un total de 187 denuncias, en febrero un total de 133 denuncias y en marzo un total de 234 denuncias ingresadas, los mismos que han sido descritos en la tabla 15.

De la revisión de los trabajos previos, tenemos a Castiglioni (2018), quien señala que, en el sistema de justicia en Argentina es valorada por ser tardía, a consecuencia de ello, el Estado está haciendo efectiva las políticas de gobierno abierto, al no poseer conocimiento sobre la gestión por resultados, implica que no haya un aceleramiento en los procesos y no se entregue calidad en el servicio que brindan los ciudadanos y sobre todo en un plazo razonable. Del mismo modo, tenemos a Quezada (2020) quien señala que la sobrecarga procesal afecta negativamente a una Fiscalía Provincial lo que es concluyente para la administración de justicia; ya que existen procesos en diferentes etapas de investigación que cuentan con los plazos vencidos de manera excesiva. Empero, tenemos a Castro (2018) quien en su tesis difiere de lo manifestado por Castiglioni y Quezada, pues concluye que al aplicar el proceso inmediato influye significativamente en la carga procesal en los delitos de conducción en estado de ebriedad en el supuesto de flagrancia delictiva.

Es así que Adrián (2017) define a la descarga procesal como el descongestionamiento de casos y/o procesos que son llevados a cabo en las diversas instituciones públicas del Estado, lo que genera una mayor credibilidad y confianza en la ciudadanía al momento de impartir justicia,

brindándose un mejor servicio al ciudadano. Para Hernández (2006), indica que la descarga procesal, tiene puntos importantes que deben ser cumplidos que atañen a la producción y pronta resolución de los procesos, debiendo existir personal capacitado y especializado con la finalidad que realice una labor más eficiente y tenga un mayor desenvolvimiento en su labor, cumpliendo a tiempo con la resolución de los procesos.

De lo descrito anteriormente, se debe hacer hincapié que para que exista un descongestionamiento en los procesos es necesario cumplir diversos requisitos, que vienen desde la asignación de los recursos económicos por parte del Estado, así como del personal fiscal y/o administrativo capacitado y que éste no sea limitativo o reducido, puesto que, la población en cada distrito va en aumento lo que genera que exista un mayor número de denuncias por parte de la población y el no ser atendidas oportunamente ocasionaría un mal servicio brindado a la ciudadanía y exista carga procesal.

Como sétimo objetivo específico se consideró el establecer la cantidad de procesos penales en los que se aplicó el proceso inmediato en las fiscalías penales de Chimbote, debiendo señalar que el área estadística del Ministerio Público del Distrito Fiscal del Santa, sólo otorgó información respecto al despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Santa durante el primer trimestre de los años 2021-2022, teniendo como resultado que durante el primer trimestre del año 2022 se tuvo un total de 183 casos con proceso inmediato mientras que para el primer trimestre del año 2021 se obtuvo un total de 159 casos, siendo detallados en la tabla 16

Al ser desglosado podemos advertir que el proceso con audiencia única de incoación de proceso inmediato durante el primer trimestre del 2021 obtuvo un total de 32 casos, mientras que en el 2022 obtuvo 45 casos. Del mismo modo, en los casos con proceso inmediato durante el primer trimestre del 2021 se tiene un total de 45 casos y en el mismo trimestre del 2022 se obtuvo un total de 52 casos. Asimismo, los casos con proceso inmediato en la etapa de investigación preparatoria durante el primer trimestre del 2021 y 2021 se tienen un total de 53 y 52 casos respectivamente. Así también, los casos con proceso inmediato en casos de flagrancia se tienen durante el primer trimestre

del 2021 y 2022 un total de 18 y 25 casos respectivamente. Por último, en los casos con juicio inmediato durante el primer trimestre del 2021 se tiene un total de 11 casos y en el mismo trimestre del 2022 se tiene un total de 09 casos.

De los resultados descritos anteladamente, es necesario indicar que, en el año 2021, el mes con mayor cantidad de procesos incoados fue el mes de enero con un total de 90 procesos, y en el mes de febrero es de verse que no se realizó ninguna aplicación del proceso inmediato. En el año 2022, el mes con mayores procesos inmediatos incoados es marzo, teniendo un total de 82 casos incoados y el mes con menor número de casos incoados es el mes de febrero con 43 casos incoados.

VI. CONCLUSIONES

- Primero:** Al correlacionar nuestras variables se obtuvo que existe una correlación positiva muy alta y directa entre el proceso inmediato y la descarga procesal, mediante la aplicación del coeficiente de Rho de Spearman al tener como resultado que existe una correlación igual a ,988, y se debe entender que al existir una mejora en la aplicación del proceso inmediato también habrá una mejora con la descarga procesal.
- Segundo:** El nivel del proceso inmediato obtenido de la encuesta es que el 20% de los Fiscales considera que es regular, mientras que un 70% considera que es buena y un 10% considera que es excelente; por lo que, la aplicación del proceso inmediato es regular.
- Tercero:** Al utilizar el coeficiente de Rho de Spearman se obtuvo como resultado que existe una correlación igual a ,947, habiendo una correlación positiva muy alta y directa entre las variables, concluyendo que al existir una mejora en los supuestos de aplicación del proceso inmediato también habrá una mejora con la descarga procesal.
- Cuarto:** Al utilizar el coeficiente de Rho de Spearman se obtuvo como resultado que hay una correlación igual a ,713 habiendo una correlación alta y directa entre las variables, concluyendo que al existir una mejora en los presupuestos materiales del proceso inmediato también habrá una mejora con la descarga procesal.
- Quinto:** Al utilizar el coeficiente de Rho de Spearman se obtuvo como resultado que existe una correlación igual a ,745, habiendo una correlación alta y directa entre las variables, concluyendo que al existir una mejora en la eficiencia del proceso inmediato también habrá una mejora en la descarga procesal.
- Sexto:** Al utilizar el coeficiente de Rho de Spearman se obtuvo como resultado que existe una correlación igual a ,741, habiendo una

correlación alta y directa entre las variables, concluyendo que al existir una mejora en los mecanismos de simplificación del proceso inmediato también habrá una mejora en la descarga procesal.

Sétimo: El nivel de la descarga procesal obtenido de la encuesta es que el 40% de los Fiscales considera que el nivel de la descarga procesal es medio, un 50% considera que es alto y un 10% considera que es muy alto.

Octavo: Durante el primer trimestre de los años 2021-2022, la cantidad de casos en los que se aplicó el proceso inmediato es un total de 159 en el año 2021 y 183 casos en el año 2022.

VII. RECOMENDACIONES

- Primero:** A los representantes del Ministerio Público, se señala que debe brindarse mayor relevancia a la aplicación del proceso inmediato a fin de poder continuar con la descarga procesal en los despachos fiscales, así como la realización de un estudio en el que se argumente la creación y/o asignación de más plazas fiscales, con el fin de continuar con el descongestionamiento de los procesos penales.
- Segundo:** A los representantes del Ministerio Público, se hace hincapié en la implementación de protocolos y directivas institucionales para los procesos inmediatos, así también se otorgue un presupuesto exclusivo y destinado para la mejora del proceso inmediato, así como también se amplíe los supuestos en los que se aplica el proceso inmediato.
- Tercero:** A los representantes del Ministerio Público, se señala que debe brindar indicaciones de exhortación al personal fiscal respecto de la obligatoriedad de incoar el proceso inmediato bajo los supuestos regulados en el artículo 446° del código procesal penal y cumplir con lo establecido en la normatividad.
- Cuarto:** A los representantes del Ministerio Público, se sugiere la programación constante de capacitaciones y especializaciones para el personal fiscal respecto a la normativa vinculada con el proceso inmediato.
- Quinto:** A los representantes del Ministerio Público se señala la realización de indicadores de desempeño, para poder efectuar el análisis y evaluación de los resultados de la labor fiscal realizado dentro del marco de la administración de justicia.

- Sexto:** A los representantes del Ministerio Público, se sugiere poner énfasis en la aplicación de los diversos mecanismos de simplificación procesal que existe en la normatividad con la finalidad de agilizar la resolución de los casos, teniendo en cuenta el cumplimiento de los principios rectores del derecho penal.
- Sétimo:** A los representantes del Ministerio Público, se señala tener mayor consideración en la descarga procesal, a través de la implementación trimestral o semestral de un plan de Descarga Procesal, mediante un proceso de transformaciones estructurales y funcionales que permitan tener un sistema de justicia idóneo y transparente en las que se aplique eficazmente las políticas públicas.
- Octavo:** A los representantes del Ministerio Público, se señala realizar la creación y/o mejoramiento del Sistema de Gestión Fiscal, en el que se especifique respecto a la cantidad de procesos inmediatos, así como la especificación de los delitos en los que se ha incoado el proceso inmediato, y éste resulte ser medible y evaluado para evidenciar los indicadores de medición.

REFERENCIAS

- Angelio, J. (2018). El proceso inmediato como manifestación de la simplificación procesal en el Nuevo Código Procesal Penal. *Revista Jurídica del Instituto Peruano de Estudios Forenses*, 5 (77), 9 -16.
- Adrián, G. (2017). La carga procesal y el dinamismo de la norma procedimental. *Vox Juris*, 34 (2), 133-143.
<https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/1079/861>
- Araya, A. (2016). *El Nuevo Proceso Inmediato para Delitos en Flagrancia y otras Delincuencias*. Jurista Editores.
- Arbulú, V. (2017). *El proceso Penal en la Práctica del Abogado litigante*. Gaceta Jurídica.
- Arias, J. (2020). *Proyecto de Tesis. Guía para la elaboración*. Agogo
- Arias, J. y Covinos, M. (2021). *Diseño y Metodología de la Investigación*. Enfoques Consulting EIRL. <http://hdl.handle.net/20.500.12390/2260>
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación*. Epistema.
- Barrios, A. (2020). *Plan de Gobierno 2021-2022*. https://www.pj.gob.pe/wps/cm/connect/b885108040b15851baf2bf6976768c74/Plan-de-Gobierno-Elbia-Barrios1_compressed.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=b885108040b15851baf2bf6976768c74
- Bazalar, V. (2018). *El proceso inmediato, flagrancia, confesión sincera y prisión preventiva*. Gaceta Jurídica.
- Benites, J. (2010). *Mecanismos de celeridad procesal principio de oportunidad y proceso de terminación anticipada en el código procesal penal de 2004 y su aplicación en el distrito judicial de Huaura*. (Tesis de posgrado, Universidad Mayor de San Marcos, Lima). <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20500.12672/1591>
- Bhansali, L. (2006). Perú, la oportunidad de un país diferente: próspero, equitativo y gobernable. *Justicia*. Banco Mundial.

- https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/BM_Peru_un_pais_diferente.pdf
- Calderon, A. y Aguila, G. (2011). *El Nuevo Sistema Procesal Penal: Análisis Crítico*. Editorial Egacal.
<http://www.anitacalderon.com/images/general/vgya204lw.pdf>
- Calle, J. (2007). *El proceso inmediato y la eficacia de las diligencias preliminares en el Nuevo Código Procesal Penal*. Material de trabajo del Módulo 03. Gaceta.
- Camarena, G. (2018). *El proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad y la eficacia en la disminución de la carga procesal en el distrito de Santa Anita*. (Tesis de maestría, Universidad Norbet Wiener, Lima). <http://repositorio.uwiener.edu.pe/xmlui/handle/123456789/2714>
- Carrera, M. (2019). Estudio correlacional de factores como desempleo e Índices de delincuencia en Ecuador. *Información Tecnológica*, 30(3), 122-129.
- Castiglioni, S. (2018). *Poder Judicial: Indicadores de Gestión y Calidad como motor de mejor*. (Tesis de Maestría, Universidad Tecnológica, Buenos Aires-Argentina).
<https://ria.utn.edu.ar/bitstream/handle/20.500.12272/2968/Tesis%20de%20Maestria%20%20Castiglioni%20Final%2020180620.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Castro, D. (2018). *La influencia de la aplicación del proceso inmediato en la carga procesal en el delito de conducción de vehículo en estado de ebriedad, en el distrito de Huánuco, 2016, 2017*. (Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco, Huánuco).
<http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1400/CASTRO%20VILLAR%2c%20Dilmer%20Armando.pdf?sequence=1&isAllowed>
- Cornejo, A. (2010). *La implementación del Nuevo Código Procesal en el Distrito Judicial de Ayacucho*.
https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/articulos/457_implementacion_codigo.pdf

Decreto Legislativo N°1194. *Diario Oficial El Peruano*, Lima, Perú, de 29 de agosto de 2015.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-queregula-el-proceso-inmediato-en-casos-decreto-legislativo-n-1194-1281034-2/>

Diario Andina (abril-2022). *Elvia Barrios: PJ requiere más recursos para afrontar incremento de carga procesal*. <https://andina.pe/agencia/noticia-elvia-barrios-pj-requiere-mas-recursos-para-afrontar-incremento-cargaprosesal-864248.aspx>

Díaz, N. (Noviembre, 2019). *Reforma procesal o cambio de código: Una mirada fiscal desde el Distrito de Lima Este*. *Vox Juris*, 38 (1): 91-105.

<https://doi.org/10.24265/voxjuris.2020.v38n1.05>

Díaz, O. (2018). *El proceso penal inmediato en el nuevo código procesal penal*. (Tesis de maestría, Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo).

[https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/4399/1/REP_M AEST.DERE_OFELIA.DIAZ_PROCESO.PENAL.INMEDIATO.NUEVO.C%
c3%93DIGO.PROCESAL.PENAL.pdf](https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/4399/1/REP_M AEST.DERE_OFELIA.DIAZ_PROCESO.PENAL.INMEDIATO.NUEVO.C%c3%93DIGO.PROCESAL.PENAL.pdf)

Dueñas (2022). *Eficacia Procesal de los Procesos Inmediatos en el Distrito Judicial del Callao, 2019 – 2021*. (Tesis de maestría, Universidad César Vallejo, Lima). <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20500.12692/83340>

Escobal, H. (2020). *Estudio comparativo de la aplicación del proceso inmediato reformado en la región Ancash (años 2016 - 2017), a partir de la vigencia del decreto legislativo N°1194*. (Tesis de posgrado, Universidad Pontificia

Universidad Católica del Perú)
[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/17987/ESCOBAL_MORALES_H%
C3%89CTOR_MART%C3%8DN.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/17987/ESCOBAL_MORALES_H%C3%89CTOR_MART%C3%8DN.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Falla, M. (2017). *Teoría preventiva de la pena y análisis crítico del proceso inmediato en el Perú*. <https://legis.pe/teoria-preventiva-la-pena-y-analisis-criticodel-proceso-inmediato-en-el-peru/>

- García, J. (2016). *Capacitación en proceso inmediato y su influencia en la productividad laboral del personal jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia de San Martín, sede Moyobamba, de enero a julio del 2016*. (Tesis de maestría, Universidad César Vallejo, Tarapoto). https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/857/garcia_nh.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., y Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Mc Graw-Hill.
- Hernández-Sampieri, R., y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación, las rutas cuantitativas, cualitativas y mixtas*. Mc Graw Hill.
- Hernández, W. (2009). *Carga y descarga procesal en el Poder Judicial 1996 – 2005*. Consorcio Justicia Viva.
- Hernández, W. (2017). *La información y la toma de decisiones en la política pública judicial: una reflexión a partir del análisis de la carga procesal en el Perú*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Pág. 69-85. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/3120/2957>
- Hernández, W. (2008). *La carga procesal bajo la lupa: por materia y tipo de órgano jurisdiccional*. Consorcio Justicia Viva
- Ley N°30336. *Diario Oficial el Peruano*, Lima, Peru, de 23 de Junio de 2015. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-delega-en-el-poder-ejecutivo-la-facultad-de-legislar-ley-n-30336-1257199-2/>
- Meneses, B. (2016). *El Proceso Inmediato como respuesta a la inseguridad ciudadana*. La ratio Legis del Decreto Legislativo N°1194. XI (5), 02.
- Neyra, J. (2010). *Manual del Nuevo Proceso Penal y Litigación Oral*. Editorial Moreno S.A.
- Quezada, N. (2020). *La carga procesal y la administración de justicia en una Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de La Libertad 2019-2020*. (Tesis de maestría, Universidad César Vallejo, Trujillo-Perú). https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/84547/Quezada_SNL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Pari, R. (agosto-2016). *Proceso Inmediato. Ius Franganti* 02, Pág. 12.
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/2201bc804dcb9c3dba9efa73e0b6364e/IusInFraganti2+ULTIMO.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=2201bc804dcb9c3dba9efa73e0b6364e>
- Pérez, P. (2018). *Proceso Inmediato Como Mecanismo de Simplificación y Celeridad en la Descarga Procesal en el Delito de Omisión de Asistencia Familiar en la Fiscalía Penal Corporativa de Cusco 2017*. (Tesis de maestría, Universidad César Vallejo, Cusco).
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/33988/perez_cp.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Reyna, A. (2015). *Manual de Derecho Procesal Penal*. Pacífico.
- Ríos, R. (2017). *Metodología para la investigación y redacción* (Primera edición ed.). Málaga: Servicios Académicos intercontinentales S.L.
- Rivera, G. (2020). *La Aplicación del Proceso Inmediato y su contribución como mecanismo de celeridad y simplificación procesal entorno a la descarga procesal para los delitos de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Carhuaz-2020*. (Tesis de maestría, Universidad César Vallejo, Chimbote-Perú).
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/72830/Rivera_PGR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rosas, J. (2013). *Tratado de Derecho Procesal Penal: Análisis y Desarrollo de las Instituciones del Nuevo Código Procesal Penal*. Pacífico Editores.
- Rosas, Y. (2013). *Manual de Derecho Procesal Penal con aplicación al Nuevo Proceso Penal*. Jurista Editores E.I.R.L.
- Sáenz, G. (2018). *El proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad y la eficacia en la disminución de la carga procesal en el Distrito de Santa Anita*. (Tesis de maestría, Universidad Norbert Wiener, Lima).
<http://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/2714>
- Salas J. (agosto-2016). *Proceso Inmediato. Ius Franganti* 02(12), Pág. 12.

<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/2201bc804dcb9c3dba9efa73e0b6364e/lusInFraganti2+ULTIMO.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=2201bc804dcb9c3dba9efa73e0b6364e>

Salas, J. (2016). *El Nuevo Proceso Penal Inmediato*. Gaceta Jurídica S.A.

Segura (2017). *La carga procesal y su influencia en el desempeño laboral del personal del III juzgado de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia de la Libertad, 2017*. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/11816/segura_qj.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Seminario, G. (2013). *Manual del Código Procesal Penal*. Gaceta Jurídica.

Sernaqué, J. (2014). *El Proceso Inmediato como mecanismo de simplificación en la celeridad y descarga Procesal Penal en el Distrito Judicial de Huara*. (Tesis de maestría, Universidad José Faustino Sánchez Carrión, Huacho). http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/537/RESUMEN%20TFEPG_259.pdf?sequence=3&isAllowed=y.

Solís (2019). *Implicancias del proceso inmediato desde la perspectiva de la flagrancia delictiva en los juzgados penales de Ventanilla, 2018*. (Tesis de maestría, Universidad César Vallejo, Lima) . <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20500.12692/51012>

Talavera, P. (2010). *Breves apuntes sobre los procesos especiales en el Nuevo Código Procesal Penal*. *Revista Institucional*. AMAG (09). Pág.97-107. <http://repositorio.amag.edu.pe/bitstream/handle/123456789/235/breves-apuntes-sobre-procesos-especiales-cpp.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Teófilo (2012). *La descarga procesal civil en el sistema de la administración de justicia en el distrito judicial de la libertad*. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20500.12404/4767/IDROGO_DELGADO_TEOFILO_DESCARGA_PROCESAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Velásquez, E. (2017). *Proceso inmediato y celeridad procesal en el distrito judicial del cusco – sede central*. (Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cusco, Cusco).

http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/900/3/Eder_Tesis_bac_hiller_2017.pdf

Wong, A. y Chávez (2019). *El principio de oportunidad y el proceso inmediato, en el Distrito Judicial de Ucayali, sede Callería, 2019*. (Tesis de pregrado, Universidad Privada de Pucallpa, Ucayali).
http://repositorio.upp.edu.pe/bitstream/UPP/191/1/tesis_alfred_gissela-derecho.pdf

Zavala, M. (2018). *Eficacia del proceso inmediato en el delito de omisión a la asistencia familiar en el juzgado Penal de la Provincia de Leoncio Prado – 2017*. (Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco, Huánuco).
<http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/1390#:~:text=Conclusi%C3%B3n%3A>

Zuñiga, J (2020). *Principios del Nuevo Proceso Penal*. Pasión por el Derecho.
<https://lpderecho.pe/principios-nuevo-proceso-penal/>

ANEXOS

ANEXO 01: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
La aplicación del Proceso Inmediato	Arbulú (2017), quien indica que el proceso inmediato es un proceso penal especial de simplificación procesal, que cuenta criterios de coherencia lógica y eficiencia en procesos que no requieran un mayor acto de investigación.	Esta variable se estará ejecutando por intermedio de una encuesta a los trabajadores de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa del Santa (Ministerio Público) quienes son nuestra población, ello con el fin de poder determinar nuestro objetivo principal, teniendo en consideración nuestros indicadores e ítems.	Supuestos de Aplicación	- Flagrancia	1	Nunca=01 Casi Nunca=02 A veces=03 Casi siempre=04 Siempre=05
				- Confesión Sincera	2	
				- Suficientes elementos de convicción	3	
				- Delito de Omisión a la asistencia familiar	4	
				- Delito de Conducción en estado de ebriedad.	5	
			Presupuestos Materiales del Proceso Inmediato	- Ausencia de Complejidad	6	
				- Evidencia Delictiva	7	
			Eficiencia del Proceso Inmediato	- Principio de Celeridad Procesal	8, 9	
				- Plazos	10, 11	
			Mecanismo de Simplificación Procesal	- Abreviación de las etapas procesales	12, 13	
				- Descongestionamiento de los procesos	14, 15	
				- Utilización de otros mecanismos de simplificación procesal	16, 17	

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
Descarga Procesal	Adrián (2017) la define como el descongestionamiento de casos y/o procesos que son llevados a cabo en las diversas instituciones públicas del Estado, lo que genera una mayor credibilidad y confianza en la ciudadanía al momento de impartir justicia, brindándose un mejor servicio al ciudadano.	Esta variable se estará ejecutando por intermedio de una encuesta a los trabajadores de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa del Santa (Ministerio Público) quienes son nuestra población, ello con el fin de poder determinar nuestro objetivo principal, teniendo en consideración nuestros indicadores e ítems.	Producción	- Rendimiento	1,2	Nunca=01 Casi Nunca=02 A veces=03 Casi siempre=04 Siempre=05
				- Motivación	3, 4	
				- Asignación de recursos	5,6	
				- Personal Fiscal y/o Administrativo	7, 8	
				- Carga Laboral	09,10	
			Plazos	- Tiempo de resolución de casos	11,12	
				- Cumplimiento de los plazos establecidos en la norma	13	
			Trámite Documentario	- Ingreso de las carpetas fiscales	14	
				- Cantidad de carpetas pendientes por resolver	15	
- Cantidad de carpetas resueltas	16, 17					

ANEXO 02: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

CUESTIONARIO SOBRE LA APLICACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO

Estimado Colaborador:

El presente cuestionario es parte de un trabajo de investigación académica, que tiene como finalidad obtener información sobre la aplicación del proceso inmediato como producto de su experiencia profesional en la institución. La información recabada será totalmente confidencial, reservada y para fines estrictamente de estudio.

DATOS GENERALES

GÉNERO: M () F ()

EDAD: _____

OFICINA QUE LABORA: _____

INSTRUCCIONES

Sírvase leer las siguientes premisas y responda en los recuadros con una "X" a cada pregunta según la respuesta que crea conveniente.

Escala de valoración:

Nunca=1 Casi Nunca=2 A veces=3 Casi Siempre=4 Siempre=5

PROCESO INMEDIATO						
N°	PREGUNTAS	Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi Siempre	Siempre
Supuestos de aplicación		1	2	3	4	5
01	Usted considera que al aplicar el proceso inmediato en los casos de flagrancia delictiva cuenta con el tiempo suficiente para recabar todos los elementos de convicción y presentar su teoría del caso.					
02	Usted considera que al aplicar el proceso inmediato en el supuesto de confesión sincera, cuenta con el tiempo suficiente para la realización de su teoría del caso.					
03	Usted considera que al aplicar el proceso inmediato en el supuesto de suficientes elementos de convicción, cuenta con el tiempo suficiente para la realización de su teoría del caso.					

04	Usted considera que el aplicar el proceso inmediato en los delitos de omisión a la asistencia familiar es conveniente para la reducción de casos penales en la materia.					
05	Usted considera que al aplicar el proceso inmediato en los delitos de conducción en estado de ebriedad es conveniente para la reducción de casos penales en la materia.					
	Presupuestos materiales	Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi Siempre	Siempre
06	Usted considera que el presupuesto material de evidencia delictiva es suficiente para incoar el proceso inmediato.					
07	Usted considera que el presupuesto material de complejidad del hecho es suficiente para incoar el proceso inmediato					
	Eficiencia	Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi Siempre	Siempre
08	Usted considera que con la obligación de incoar el proceso inmediato, conforme el Decreto legislativo 1194, se garantiza el principio de celeridad procesal en los procesos penales.					
09	Usted considera que mediante la aplicación del Proceso inmediato se llega a una resolución de casos de manera eficiente.					
10	Usted considera que los plazos estipulados en la norma para el proceso inmediato son los adecuados.					
11	Usted considera que la aplicación del proceso inmediato vulnera el derecho de defensa del investigado.					

	Mecanismo de Simplificación procesal	Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi Siempre	Siempre
12	Usted considera que al existir una abreviación de las etapas procesales, el proceso será más simple y eficiente.					
13	Usted considera que al abreviar la etapa intermedia en los procesos inmediatos incoados genera una mayor celeridad en los procesos.					
14	Usted considera que la aplicación del proceso inmediato ha ayudado a la disminución de la carga laboral.					
15	Usted considera que la sobrecarga laboral se debe a las múltiples programaciones de diligencias que se realiza en cada investigación a fin de poder armar la teoría del caso.					
16	Usted considera que el uso de otras salidas alternativas de solución ayuda a culminar de manera pronto un proceso.					
17	Usted considera que los operadores jurídicos buscan como primera opción la aplicación de una salida alternativa de solución para dar fin al proceso.					

CUESTIONARIO SOBRE LA DESCARGA PROCESAL

Estimado Colaborador:

El presente cuestionario es parte de un trabajo de investigación académica, que tiene como finalidad obtener información sobre la descarga procesal como producto de su experiencia profesional en la institución. La información recabada será totalmente confidencial, reservada y para fines estrictamente de estudio.

DATOS GENERALES

GÉNERO: M () F ()

EDAD: _____

OFICINA QUE LABORA: _____

INSTRUCCIONES

Sírvase leer las siguientes premisas y responda en los recuadros con una "X" a cada pregunta según la respuesta que crea conveniente.

Escala de valoración:

Nunca=1 Casi Nunca=2 A veces=3 Casi Siempre=4 Siempre=5

DESCARGA PROCESAL						
N°	PREGUNTAS	Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi Siempre	Siempre
	Producción	1	2	3	4	5
01	Usted considera que las funciones y actividades que realiza en su entidad, son suficientes para que exista un descongestionamiento en los procesos penales.					
02	Usted considera que su entidad reconoce la labor que efectúa mediante incentivos, brinda cursos de capacitación, pagos adicionales y certificación por la labor que realiza.					
03	Usted acepta con facilidad nuevas responsabilidades en su centro de labores a fin de poder cumplir con las tareas encomendadas					
04	Usted se siente incentivado cuando conoce que su perfil					

	profesional se adecua al perfil que requieren en su centro laboral.					
05	Usted considera que los recursos (humanos, financieros, materiales, tecnológicos) son suficientes para la realización de sus labores.					
06	Usted considera que los recursos asignados por el Estado deben mejorar para el buen desempeño de sus funciones.					
07	Usted es ahorrativo en el uso de materiales al momento de desarrollar sus labores.					
08	Usted considera que la cantidad de trabajadores en su centro de labores no es la suficiente para cubrir todas las actividades laborales que se necesitan.					
09	Usted considera que la inserción del proceso inmediato ha traído consigo beneficios en la actividad que realiza cada operador jurídico.					
10	Usted considera que la causa principal por la demora para resolver algún procedimiento es por la recarga laboral.					
	Plazos	Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi Siempre	Siempre
11	Usted considera que las salidas alternativas de solución coadyuvan en la descarga de procesos en los despachos fiscales.					
12	Usted considera que los operadores de justicia vienen cumpliendo a tiempo la resolución de los casos.					
13	Usted considera que se cumplen eficazmente con los plazos que la norma establece en los procesos penales.					

	Trámite documentario	Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi Siempre	Siempre
14	Usted considera que el sistema de trámite documentario funciona de forma efectiva y se utiliza frecuentemente.					
15	Usted considera que el manejo y derivación del ingreso de las carpetas fiscales es el adecuado y ayuda en la descarga procesal					
16	Usted considera que la cantidad de casos pendientes o en proceso se encuentran cumpliendo los plazos lo que trae consigo un descongestionamiento en la carga procesal.					
17	Usted considera que la cantidad de carpetas resueltas son mayores o son proporcionales con las nuevas carpetas fiscales ingresadas y exista un equilibrio en los procesos.					

ANEXO 03: VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA APLICACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO

Nº	Dirección del ítem	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias/Observaciones
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
DIMENSIÓN 1: SUPUESTOS DE APLICACIÓN			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	Directo	Usted considera que al aplicar el proceso inmediato en los casos de flagrancia delictiva cuenta con el tiempo suficiente para recabar todos los elementos de convicción y presentar su teoría del caso.	X		X		X		
2	Directo	Usted considera que al aplicar el proceso inmediato en el supuesto de confesión sincera, cuenta con el tiempo suficiente para la realización de su teoría del caso.	X		X		X		
3	Directo	Usted considera que al aplicar el proceso inmediato en el supuesto de suficientes elementos de convicción, cuenta con el tiempo suficiente para la realización de su teoría del caso.	X		X		X		
4	Directo	Usted considera que el aplicar el proceso inmediato en los delitos de omisión a la asistencia familiar es conveniente para la reducción de casos penales en la materia.	X		X		X		
5	Directo	Usted considera que al aplicar el proceso inmediato en los delitos de conducción en estado de ebriedad es conveniente para la reducción de casos penales en la materia.	X		X		X		
DIMENSIÓN 2 : PRESUPUESTOS MATERIALES DEL PROCESO INMEDIATO			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
6	Directo	Usted considera que el presupuesto material de evidencia delictiva es suficiente para incoar el proceso inmediato.	X		X		X		
7	Directo	Usted considera que el presupuesto material de complejidad del hecho es suficiente para incoar el proceso inmediato	X		X		X		

DIMENSIÓN 03: EFICIENCIA DEL PROCESO INMEDIATO			Sí	No	Sí	No	Sí	No
8	Directo	Usted considera que con la obligación de incoar el proceso inmediato, conforme el Decreto legislativo 1194, se garantiza el principio de celeridad procesal en los procesos penales.	X		X		X	
9	Directo	Usted considera que mediante la aplicación del Proceso inmediato se llega a una resolución de casos de manera eficiente.	X		X		X	
10	Directo	Usted considera que los plazos estipulados en la norma para el proceso inmediato son los adecuados.	X		X		X	
11	Directo	Usted considera que la aplicación del proceso inmediato vulnera el derecho de defensa del investigado.	X		X		X	
DIMENSIÓN 4: MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN PROCESAL			Sí	No	Sí	No	Sí	No
12	Directo	Usted considera que al existir una abreviación de las etapas procesales, el proceso será más simple y eficiente.	X		X		X	
13	Directo	Usted considera que al abreviar la etapa intermedia en los procesos inmediatos incoados genera una mayor celeridad en los procesos.	X		X		X	
14	Directo	Usted considera que la aplicación del proceso inmediato ha ayudado a la disminución de la carga laboral.	X		X		X	
15	Directo	Usted considera que la sobrecarga laboral se debe a las múltiples programaciones de diligencias que se realiza en cada investigación a fin de poder armar la teoría del caso.	X		X		X	
16	Directo	Usted considera que el uso de otras salidas alternativas de solución ayuda a culminar de manera pronto un proceso.	X		X		X	
17	Directo	Usted considera que los operadores jurídicos buscan como primera opción la aplicación de una salida alternativa de solución para dar fin al proceso.	X		X		X	

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO CUESTIONARIO APLICACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO**Observaciones:**

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador Mg: Manuel Antonio Cardoza Sernaqué

DNI: 02855165

Formación académica del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

01	Licenciado en Educación Especialidad Lengua y Literatura por la Universidad Nacional De Piura
02	Maestro en Gestión Del Talento Humano por la Universidad Privada César Vallejo

Experiencia profesional del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

01	Docente universitario
02	Jefe de Departamento de Fondo Editorial de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote
03	Jefe de Fondo Editorial de la Universidad Privada César Vallejo
04	Coordinador de Investigación de la Universidad Tecnológica del Perú S.A.C

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



SELLO Y FIRMA

Chimbote, 20 de mayo de 2022

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA DESCARGA PROCESAL

N°	Dirección del ítem	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias/Observaciones
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
DIMENSIÓN 1: PRODUCCIÓN			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	Directo	Usted considera que las funciones y actividades que realiza en su entidad, son suficientes para que exista un descongestionamiento en los procesos penales.	X		X		X		
2	Directo	Usted considera que su entidad reconoce la labor que efectúa mediante incentivos, brinda cursos de capacitación, pagos adicionales y certificación por la labor que realiza.	X		X		X		
3	Directo	Usted acepta con facilidad nuevas responsabilidades en su centro de labores a fin de poder cumplir con las tareas encomendadas	X		X		X		
4	Directo	Usted se siente incentivado cuando conoce que su perfil profesional se adecua al perfil que requieren en su centro laboral.	X		X		X		
5	Directo	Usted considera que los recursos (humanos, financieros, materiales, tecnológicos) son suficientes para la realización de sus labores.	X		X		X		
6	Directo	Usted considera que los recursos asignados por el Estado deben mejorar para el buen desempeño de sus funciones.	X		X		X		
7	Inversa	Usted es ahorrativo en el uso de materiales al momento de desarrollar sus labores.	X		X		X		
8	Directo	Usted considera que la cantidad de trabajadores en su centro de labores no es la suficiente para cubrir todas las actividades laborales que se necesitan.	X		X		X		

9	Directo	Usted considera que la inserción del proceso inmediato ha traído consigo beneficios en la actividad que realiza cada operador jurídico.	X		X		X		
10	Directo	Usted considera que la causa principal por la demora para resolver algún procedimiento es por la recarga laboral.	X		X		X		
DIMENSIÓN 2 : PLAZOS			Si	No	Si	No	Si	No	
11	Directo	Usted considera que las salidas alternativas de solución coadyuvan en la descarga de procesos en los despachos fiscales.	X		X		X		
12	Directo	Usted considera que los operadores de justicia vienen cumpliendo a tiempo la resolución de los casos.	X		X		X		
13	Directo	Usted considera que se cumplen eficazmente con los plazos que la norma establece en los procesos penales.	X		X		X		
DIMENSIÓN 3: TRÁMITE DOCUMENTARIO			Si	No	Si	No	Si	No	
14	Directo	Usted considera que el sistema de trámite documentario funciona de forma efectiva y se utiliza frecuentemente.	X		X		X		
15	Directo	Usted considera que el manejo y derivación del ingreso de las carpetas fiscales es el adecuado y ayuda en la descarga procesal	X		X		X		
16	Directo	Usted considera que la cantidad de casos pendientes o en proceso se encuentran cumpliendo los plazos lo que trae consigo un descongestionamiento en la carga procesal.	X		X		X		
17	Directo	Usted considera que la cantidad de carpetas resueltas son mayores o son proporcionales con las nuevas carpetas fiscales ingresadas y exista un equilibrio en los procesos.	X		X		X		

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO CUESTIONARIO DE LA DESCARGA PROCESAL**Observaciones:**

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador Mg: Manuel Antonio Cardoza Sernaqué

DNI: 02855165

Formación académica del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

01	Licenciado en Educación Especialidad Lengua y Literatura por la Universidad Nacional De Piura
02	Maestro en Gestión Del Talento Humano por la Universidad Privada César Vallejo

Experiencia profesional del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

01	Docente universitario
02	Jefe de Departamento de Fondo Editorial de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote
03	Jefe de Fondo Editorial de la Universidad Privada César Vallejo
04	Coordinador de Investigación de la Universidad Tecnológica del Perú S.A.C

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Chimbote, 20 de mayo de 2022



SELLO Y FIRMA

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA APLICACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO

Nº	Dirección del ítem	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias/Observaciones
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
DIMENSIÓN 1: SUPUESTOS DE APLICACIÓN			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	Directo	Usted considera que al aplicar el proceso inmediato en los casos de flagrancia delictiva cuenta con el tiempo suficiente para recabar todos los elementos de convicción y presentar su teoría del caso.	X		X		X		
2	Directo	Usted considera que al aplicar el proceso inmediato en el supuesto de confesión sincera, cuenta con el tiempo suficiente para la realización de su teoría del caso.	X		X		X		
3	Directo	Usted considera que al aplicar el proceso inmediato en el supuesto de suficientes elementos de convicción, cuenta con el tiempo suficiente para la realización de su teoría del caso.	X		X		X		
4	Directo	Usted considera que el aplicar el proceso inmediato en los delitos de omisión a la asistencia familiar es conveniente para la reducción de casos penales en la materia.	X		X		X		
5	Directo	Usted considera que al aplicar el proceso inmediato en los delitos de conducción en estado de ebriedad es conveniente para la reducción de casos penales en la materia.	X		X		X		
DIMENSIÓN 2 : PRESUPUESTOS MATERIALES DEL PROCESO INMEDIATO			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
6	Directo	Usted considera que el presupuesto material de evidencia delictiva es suficiente para incoar el proceso inmediato.	X		X		X		
7	Directo	Usted considera que el presupuesto material de complejidad del hecho es suficiente para incoar el proceso inmediato	X		X		X		

DIMENSIÓN 03: EFICIENCIA DEL PROCESO INMEDIATO			Sí	No	Sí	No	Sí	No
8	Directo	Usted considera que con la obligación de incoar el proceso inmediato, conforme el Decreto legislativo 1194, se garantiza el principio de celeridad procesal en los procesos penales.	X		X		X	
9	Directo	Usted considera que mediante la aplicación del Proceso inmediato se llega a una resolución de casos de manera eficiente.	X		X		X	
10	Directo	Usted considera que los plazos estipulados en la norma para el proceso inmediato son los adecuados.	X		X		X	
11	Directo	Usted considera que la aplicación del proceso inmediato vulnera el derecho de defensa del investigado.	X		X		X	
DIMENSIÓN 4: MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN PROCESAL			Sí	No	Sí	No	Sí	No
12	Directo	Usted considera que al existir una abreviación de las etapas procesales, el proceso será más simple y eficiente.	X		X		X	
13	Directo	Usted considera que al abreviar la etapa intermedia en los procesos inmediatos incoados genera una mayor celeridad en los procesos.	X		X		X	
14	Directo	Usted considera que la aplicación del proceso inmediato ha ayudado a la disminución de la carga laboral.	X		X		X	
15	Directo	Usted considera que la sobrecarga laboral se debe a las múltiples programaciones de diligencias que se realiza en cada investigación a fin de poder armar la teoría del caso.	X		X		X	
16	Directo	Usted considera que el uso de otras salidas alternativas de solución ayuda a culminar de manera pronto un proceso.	X		X		X	
17	Directo	Usted considera que los operadores jurídicos buscan como primera opción la aplicación de una salida alternativa de solución para dar fin al proceso.	X		X		X	

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO CUESTIONARIO APLICACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO**Observaciones:**

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador Dr. José Manzo Villanueva

DNI: 32963387

Formación académica del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

01	Abogado por la Universidad Privada San Pedro
02	Maestro en derecho con mención en derecho penal y ciencias criminológicas por la Universidad Privada San Pedro
03	Doctor en Derecho por la Universidad Privada San Pedro

Experiencia profesional del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)


01	Docente universitario
02	Juez Superior Titular del Primera Sala de Apelaciones
03	Ex Jefe de la ODECMA - SANTA
04	Ex presidente de la Corte Superior de Justicia del Santa

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Firma y sello
JOSE MANZO VILLANUEVA
DOCTOR EN DERECHO

Chimbote, 20 de mayo de 2022

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA DESCARGA PROCESAL

Nº	Dirección del ítem	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias/Observaciones
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
DIMENSIÓN 1: PRODUCCIÓN			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	Directo	Usted considera que las funciones y actividades que realiza en su entidad, son suficientes para que exista un descongestionamiento en los procesos penales.	X		X		X		
2	Directo	Usted considera que su entidad reconoce la labor que efectúa mediante incentivos, brinda cursos de capacitación, pagos adicionales y certificación por la labor que realiza.	X		X		X		
3	Directo	Usted acepta con facilidad nuevas responsabilidades en su centro de labores a fin de poder cumplir con las tareas encomendadas	X		X		X		
4	Directo	Usted se siente incentivado cuando conoce que su perfil profesional se adecua al perfil que requieren en su centro laboral.	X		X		X		
5	Directo	Usted considera que los recursos (humanos, financieros, materiales, tecnológicos) son suficientes para la realización de sus labores.	X		X		X		
6	Directo	Usted considera que los recursos asignados por el Estado deben mejorar para el buen desempeño de sus funciones.	X		X		X		
7	Inversa	Usted es ahorrativo en el uso de materiales al momento de desarrollar sus labores.	X		X		X		
8	Directo	Usted considera que la cantidad de trabajadores en su centro de labores no es la suficiente para cubrir todas las actividades laborales que se necesitan.	X		X		X		

9	Directo	Usted considera que la inserción del proceso inmediato ha traído consigo beneficios en la actividad que realiza cada operador jurídico.	X		X		X		
10	Directo	Usted considera que la causa principal por la demora para resolver algún procedimiento es por la recarga laboral.	X		X		X		
DIMENSIÓN 2 : PLAZOS			Si	No	Si	No	Si	No	
11	Directo	Usted considera que las salidas alternativas de solución coadyuvan en la descarga de procesos en los despachos fiscales.	X		X		X		
12	Directo	Usted considera que los operadores de justicia vienen cumpliendo a tiempo la resolución de los casos.	X		X		X		
13	Directo	Usted considera que se cumplen eficazmente con los plazos que la norma establece en los procesos penales.	X		X		X		
DIMENSIÓN 3: TRÁMITE DOCUMENTARIO			Si	No	Si	No	Si	No	
14	Directo	Usted considera que el sistema de trámite documentario funciona de forma efectiva y se utiliza frecuentemente.	X		X				
15	Directo	Usted considera que el manejo y derivación del ingreso de las carpetas fiscales es el adecuado y ayuda en la descarga procesal	X		X				
16	Directo	Usted considera que la cantidad de casos pendientes o en proceso se encuentran cumpliendo los plazos lo que trae consigo un descongestionamiento en la carga procesal.	X		X				
17	Directo	Usted considera que la cantidad de carpetas resueltas son mayores o son proporcionales con las nuevas carpetas fiscales ingresadas y exista un equilibrio en los procesos.	X		X				

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO CUESTIONARIO DE LA DESCARGA PROCESAL**Observaciones:**

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador Dr. José Manzo Villanueva

DNI: 32963387

Formación académica del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

01	Abogado por la Universidad Privada San Pedro
02	Maestro en derecho con mención en derecho penal y ciencias criminológicas por la Universidad Privada San Pedro
03	Doctor en Derecho por la Universidad Privada San Pedro

Experiencia profesional del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

01	Docente universitario
02	Juez Superior Titular del Primera Sala de Apelaciones
03	Ex Jefe de la ODECMA - SANTA
04	Ex presidente de la Corte Superior de Justicia del Santa

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Chimbote, 20 de mayo de 2022



Firma y sello
JOSE MANZO VILLANUEVA
DOCTOR EN DERECHO

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA APLICACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO

Nº	Dirección del ítem	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias/Observaciones
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
DIMENSIÓN 1: SUPUESTOS DE APLICACIÓN			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	Directo	Usted considera que al aplicar el proceso inmediato en los casos de flagrancia delictiva cuenta con el tiempo suficiente para recabar todos los elementos de convicción y presentar su teoría del caso.	X		X		X		
2	Directo	Usted considera que al aplicar el proceso inmediato en el supuesto de confesión sincera, cuenta con el tiempo suficiente para la realización de su teoría del caso.	X		X		X		
3	Directo	Usted considera que al aplicar el proceso inmediato en el supuesto de suficientes elementos de convicción, cuenta con el tiempo suficiente para la realización de su teoría del caso.	X		X		X		
4	Directo	Usted considera que el aplicar el proceso inmediato en los delitos de omisión a la asistencia familiar es conveniente para la reducción de casos penales en la materia.	X		X		X		
5	Directo	Usted considera que al aplicar el proceso inmediato en los delitos de conducción en estado de ebriedad es conveniente para la reducción de casos penales en la materia.	X		X		X		
DIMENSIÓN 2 : PRESUPUESTOS MATERIALES DEL PROCESO INMEDIATO			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
6	Directo	Usted considera que el presupuesto material de evidencia delictiva es suficiente para incoar el proceso inmediato.	X		X		X		
7	Directo	Usted considera que el presupuesto material de complejidad del hecho es suficiente para incoar el proceso inmediato	X		X		X		

DIMENSIÓN 03: EFICIENCIA DEL PROCESO INMEDIATO			Sí	No	Sí	No	Sí	No
8	Directo	Usted considera que con la obligación de incoar el proceso inmediato, conforme el Decreto legislativo 1194, se garantiza el principio de celeridad procesal en los procesos penales.	X		X		X	
9	Directo	Usted considera que mediante la aplicación del Proceso inmediato se llega a una resolución de casos de manera eficiente.	X		X		X	
10	Directo	Usted considera que los plazos estipulados en la norma para el proceso inmediato son los adecuados.	X		X		X	
11	Directo	Usted considera que la aplicación del proceso inmediato vulnera el derecho de defensa del investigado.	X		X		X	
DIMENSIÓN 4: MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN PROCESAL			Sí	No	Sí	No	Sí	No
12	Directo	Usted considera que al existir una abreviación de las etapas procesales, el proceso será más simple y eficiente.	X		X		X	
13	Directo	Usted considera que al abreviar la etapa intermedia en los procesos inmediatos incoados genera una mayor celeridad en los procesos.	X		X		X	
14	Directo	Usted considera que la aplicación del proceso inmediato ha ayudado a la disminución de la carga laboral.	X		X		X	
15	Directo	Usted considera que la sobrecarga laboral se debe a las múltiples programaciones de diligencias que se realiza en cada investigación a fin de poder armar la teoría del caso.	X		X		X	
16	Directo	Usted considera que el uso de otras salidas alternativas de solución ayuda a culminar de manera pronto un proceso.	X		X		X	
17	Directo	Usted considera que los operadores jurídicos buscan como primera opción la aplicación de una salida alternativa de solución para dar fin al proceso.	X		X		X	

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO CUESTIONARIO APLICACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO**Observaciones:**

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador Dr: Rafael Arturo Alba Callacna

DNI: 32969503

Formación académica del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

01	Licenciado en educación, especialidad: filosofía, psicología y ciencias sociales por la Universidad Nacional del Santa
02	Magister en educación, especialidad: con mención en docencia y gestión educativa por la Universidad Privada Cesar Vallejo
	Doctor en educación por la Universidad Privada Cesar Vallejo

Experiencia profesional del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

01	Docente universitario
03	Jefe de la oficina de investigación de la Universidad Privada César Vallejo
04	Director de Investigación de la Universidad Privada César Vallejo

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Dr. Rafael Alba Callacna

SELLO Y FIRMA

Chimbote, 20 de mayo de 2022

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA DESCARGA PROCESAL

N°	Dirección del ítem	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias/Observaciones
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
DIMENSIÓN 1: PRODUCCIÓN									
1	Directo	Usted considera que las funciones y actividades que realiza en su entidad, son suficientes para que exista un descongestionamiento en los procesos penales.	X		X		X		
2	Directo	Usted considera que su entidad reconoce la labor que efectúa mediante incentivos, brinda cursos de capacitación, pagos adicionales y certificación por la labor que realiza.	X		X		X		
3	Directo	Usted acepta con facilidad nuevas responsabilidades en su centro de labores a fin de poder cumplir con las tareas encomendadas	X		X		X		
4	Directo	Usted se siente incentivado cuando conoce que su perfil profesional se adecua al perfil que requieren en su centro laboral.	X		X		X		
5	Directo	Usted considera que los recursos (humanos, financieros, materiales, tecnológicos) son suficientes para la realización de sus labores.	X		X		X		
6	Directo	Usted considera que los recursos asignados por el Estado deben mejorar para el buen desempeño de sus funciones.	X		X		X		
7	Inversa	Usted es ahorrativo en el uso de materiales al momento de desarrollar sus labores.	X		X		X		
8	Directo	Usted considera que la cantidad de trabajadores en su centro de labores no es la suficiente para cubrir todas las actividades laborales que se necesitan.	X		X		X		

9	Directo	Usted considera que la inserción del proceso inmediato ha traído consigo beneficios en la actividad que realiza cada operador jurídico.	X		X		X		
10	Directo	Usted considera que la causa principal por la demora para resolver algún procedimiento es por la recarga laboral.	X		X		X		
DIMENSIÓN 2 : PLAZOS			Si	No	Si	No	Si	No	
11	Directo	Usted considera que las salidas alternativas de solución coadyuvan en la descarga de procesos en los despachos fiscales.	X		X		X		
12	Directo	Usted considera que los operadores de justicia vienen cumpliendo a tiempo la resolución de los casos.	X		X		X		
13	Directo	Usted considera que se cumplen eficazmente con los plazos que la norma establece en los procesos penales.	X		X		X		
DIMENSIÓN 3: TRÁMITE DOCUMENTARIO			Si	No	Si	No	Si	No	
14	Directo	Usted considera que el sistema de trámite documentario funciona de forma efectiva y se utiliza frecuentemente.	X		X		X		
15	Directo	Usted considera que el manejo y derivación del ingreso de las carpetas fiscales es el adecuado y ayuda en la descarga procesal	X		X		X		
16	Directo	Usted considera que la cantidad de casos pendientes o en proceso se encuentran cumpliendo los plazos lo que trae consigo un descongestionamiento en la carga procesal.	X		X		X		
17	Directo	Usted considera que la cantidad de carpetas resueltas son mayores o son proporcionales con las nuevas carpetas fiscales ingresadas y exista un equilibrio en los procesos.	X		X		X		

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO CUESTIONARIO DE LA DESCARGA PROCESAL**Observaciones:**

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador Dr: Rafael Arturo Alba Callacna

DNI: 32969503

Formación académica del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

01	Licenciado en educación, especialidad: filosofía, psicología y ciencias sociales por la Universidad Nacional del Santa
02	Magister en educación, especialidad: con mención en docencia y gestión educativa por la Universidad Privada Cesar Vallejo
	Doctor en educación por la Universidad Privada Cesar Vallejo

Experiencia profesional del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

01	Docente universitario
03	Jefe de la oficina de investigación de la Universidad Privada César Vallejo
04	Director de Investigación de la Universidad Privada César Vallejo

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Chimbote, 20 de mayo de 2022


Dr. Rafael Alba Callacna

SELLO Y FIRMA

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA APLICACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO

Nº	Dirección del ítem	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias/Observaciones
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
DIMENSIÓN 1: SUPUESTOS DE APLICACIÓN			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	Directo	Usted considera que al aplicar el proceso inmediato en los casos de flagrancia delictiva cuenta con el tiempo suficiente para recabar todos los elementos de convicción y presentar su teoría del caso.	X		X		X		
2	Directo	Usted considera que al aplicar el proceso inmediato en el supuesto de confesión sincera, cuenta con el tiempo suficiente para la realización de su teoría del caso.	X		X		X		
3	Directo	Usted considera que al aplicar el proceso inmediato en el supuesto de suficientes elementos de convicción, cuenta con el tiempo suficiente para la realización de su teoría del caso.	X		X		X		
4	Directo	Usted considera que el aplicar el proceso inmediato en los delitos de omisión a la asistencia familiar es conveniente para la reducción de casos penales en la materia.	X		X		X		
5	Directo	Usted considera que al aplicar el proceso inmediato en los delitos de conducción en estado de ebriedad es conveniente para la reducción de casos penales en la materia.	X		X		X		
DIMENSIÓN 2 : PRESUPUESTOS MATERIALES DEL PROCESO INMEDIATO			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
6	Directo	Usted considera que el presupuesto material de evidencia delictiva es suficiente para incoar el proceso inmediato.	X		X		X		
7	Directo	Usted considera que el presupuesto material de complejidad del hecho es suficiente para incoar el proceso inmediato	X		X		X		

DIMENSIÓN 03: EFICIENCIA DEL PROCESO INMEDIATO			Sí	No	Sí	No	Sí	No
8	Directo	Usted considera que con la obligación de incoar el proceso inmediato, conforme el Decreto legislativo 1194, se garantiza el principio de celeridad procesal en los procesos penales.	X		X		X	
9	Directo	Usted considera que mediante la aplicación del Proceso inmediato se llega a una resolución de casos de manera eficiente.	X		X		X	
10	Directo	Usted considera que los plazos estipulados en la norma para el proceso inmediato son los adecuados.	X		X		X	
11	Directo	Usted considera que la aplicación del proceso inmediato vulnera el derecho de defensa del investigado.	X		X		X	
DIMENSIÓN 4: MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN PROCESAL			Sí	No	Sí	No	Sí	No
12	Directo	Usted considera que al existir una abreviación de las etapas procesales, el proceso será más simple y eficiente.	X		X		X	
13	Directo	Usted considera que al abreviar la etapa intermedia en los procesos inmediatos incoados genera una mayor celeridad en los procesos.	X		X		X	
14	Directo	Usted considera que la aplicación del proceso inmediato ha ayudado a la disminución de la carga laboral.	X		X		X	
15	Directo	Usted considera que la sobrecarga laboral se debe a las múltiples programaciones de diligencias que se realiza en cada investigación a fin de poder armar la teoría del caso.	X		X		X	
16	Directo	Usted considera que el uso de otras salidas alternativas de solución ayuda a culminar de manera pronto un proceso.	X		X		X	
17	Directo	Usted considera que los operadores jurídicos buscan como primera opción la aplicación de una salida alternativa de solución para dar fin al proceso.	X		X		X	

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO CUESTIONARIO APLICACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador Dra. Jhuly Mori León

DNI: 41008352

Formación académica del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

01	Abogada por la universidad privada Antenor Orrego
02	Maestra en derecho constitucional y administrativo por la Universidad Nacional de Trujillo
03	Doctora en derecho y ciencias políticas por la Universidad Nacional de Trujillo

Experiencia profesional del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

01	Docente Universitario
02	Autora del libro "La víctima en el proceso penal"
03	Fiscal Provincial en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Santa.

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Chimbote, 20 de mayo de 2022



SELLO Y FIRMA

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA DESCARGA PROCESAL

Nº	Dirección del ítem	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias/Observaciones
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
DIMENSIÓN 1: PRODUCCIÓN			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	Directo	Usted considera que las funciones y actividades que realiza en su entidad, son suficientes para que exista un descongestionamiento en los procesos penales.	X		X		X		
2	Directo	Usted considera que su entidad reconoce la labor que efectúa mediante incentivos, brinda cursos de capacitación, pagos adicionales y certificación por la labor que realiza.	X		X		X		
3	Directo	Usted acepta con facilidad nuevas responsabilidades en su centro de labores a fin de poder cumplir con las tareas encomendadas	X		X		X		
4	Directo	Usted se siente incentivado cuando conoce que su perfil profesional se adecua al perfil que requieren en su centro laboral.	X		X		X		
5	Directo	Usted considera que los recursos (humanos, financieros, materiales, tecnológicos) son suficientes para la realización de sus labores.	X		X		X		
6	Directo	Usted considera que los recursos asignados por el Estado deben mejorar para el buen desempeño de sus funciones.	X		X		X		
7	Inversa	Usted es ahorrativo en el uso de materiales al momento de desarrollar sus labores.	X		X		X		
8	Directo	Usted considera que la cantidad de trabajadores en su centro de labores no es la suficiente para cubrir todas las actividades laborales que se necesitan.	X		X		X		

9	Directo	Usted considera que la inserción del proceso inmediato ha traído consigo beneficios en la actividad que realiza cada operador jurídico.	X		X		X		
10	Directo	Usted considera que la causa principal por la demora para resolver algún procedimiento es por la recarga laboral.	X		X		X		
DIMENSIÓN 2 : PLAZOS			Si	No	X	No	Si	No	
11	Directo	Usted considera que las salidas alternativas de solución coadyuvan en la descarga de procesos en los despachos fiscales.	X		X		X		
12	Directo	Usted considera que los operadores de justicia vienen cumpliendo a tiempo la resolución de los casos.	X		X		X		
13	Directo	Usted considera que se cumplen eficazmente con los plazos que la norma establece en los procesos penales.	X		X		X		
DIMENSIÓN 3: TRÁMITE DOCUMENTARIO			Si	No	Si	No	Si	No	
14	Directo	Usted considera que el sistema de trámite documentario funciona de forma efectiva y se utiliza frecuentemente.	X		X		X		
15	Directo	Usted considera que el manejo y derivación del ingreso de las carpetas fiscales es el adecuado y ayuda en la descarga procesal	X		X		X		
16	Directo	Usted considera que la cantidad de casos pendientes o en proceso se encuentran cumpliendo los plazos lo que trae consigo un descongestionamiento en la carga procesal.	X		X		X		
17	Directo	Usted considera que la cantidad de carpetas resueltas son mayores o son proporcionales con las nuevas carpetas fiscales ingresadas y exista un equilibrio en los procesos.	X		X		X		

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO CUESTIONARIO DE LA DESCARGA PROCESAL**Observaciones:**

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador Dra. Jhuly Mori León

DNI: 41008352

Formación académica del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

01	Abogada por la universidad privada Antenor Orrego
02	Maestra en derecho constitucional y administrativo por la Universidad Nacional de Trujillo
03	Doctora en derecho y ciencias políticas por la Universidad Nacional de Trujillo

Experiencia profesional del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

01	Docente Universitario
02	Autora del libro "La víctima en el proceso penal"
03	Fiscal Provincial en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Santa.

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Chimbote, 20 de mayo de 2022



SELLO Y FIRMA

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA APLICACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO

Nº	Dirección del ítem	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias/Observaciones
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
DIMENSIÓN 1: SUPUESTOS DE APLICACIÓN			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	Directo	Usted considera que al aplicar el proceso inmediato en los casos de flagrancia delictiva cuenta con el tiempo suficiente para recabar todos los elementos de convicción y presentar su teoría del caso.	X		X		X		
2	Directo	Usted considera que al aplicar el proceso inmediato en el supuesto de confesión sincera, cuenta con el tiempo suficiente para la realización de su teoría del caso.	X		X		X		
3	Directo	Usted considera que al aplicar el proceso inmediato en el supuesto de suficientes elementos de convicción, cuenta con el tiempo suficiente para la realización de su teoría del caso.	X		X		X		
4	Directo	Usted considera que el aplicar el proceso inmediato en los delitos de omisión a la asistencia familiar es conveniente para la reducción de casos penales en la materia.	X		X		X		
5	Directo	Usted considera que al aplicar el proceso inmediato en los delitos de conducción en estado de ebriedad es conveniente para la reducción de casos penales en la materia.	X		X		X		
DIMENSIÓN 2 : PRESUPUESTOS MATERIALES DEL PROCESO INMEDIATO			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
6	Directo	Usted considera que el presupuesto material de evidencia delictiva es suficiente para incoar el proceso inmediato.	X		X		X		
7	Directo	Usted considera que el presupuesto material de complejidad del hecho es suficiente para incoar el proceso inmediato	X		X		X		

DIMENSIÓN 03: EFICIENCIA DEL PROCESO INMEDIATO			Sí	No	Sí	No	Sí	No
8	Directo	Usted considera que con la obligación de incoar el proceso inmediato, conforme el Decreto legislativo 1194, se garantiza el principio de celeridad procesal en los procesos penales.	X		X		X	
9	Directo	Usted considera que mediante la aplicación del Proceso inmediato se llega a una resolución de casos de manera eficiente.	X		X		X	
10	Directo	Usted considera que los plazos estipulados en la norma para el proceso inmediato son los adecuados.	X		X		X	
11	Directo	Usted considera que la aplicación del proceso inmediato vulnera el derecho de defensa del investigado.	X		X		X	
DIMENSIÓN 4: MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN PROCESAL			Sí	No	Sí	No	Sí	No
12	Directo	Usted considera que al existir una abreviación de las etapas procesales, el proceso será más simple y eficiente.	X		X		X	
13	Directo	Usted considera que al abreviar la etapa intermedia en los procesos inmediatos incoados genera una mayor celeridad en los procesos.	X		X		X	
14	Directo	Usted considera que la aplicación del proceso inmediato ha ayudado a la disminución de la carga laboral.	X		X		X	
15	Directo	Usted considera que la sobrecarga laboral se debe a las múltiples programaciones de diligencias que se realiza en cada investigación a fin de poder armar la teoría del caso.	X		X		X	
16	Directo	Usted considera que el uso de otras salidas alternativas de solución ayuda a culminar de manera pronto un proceso.	X		X		X	
17	Directo	Usted considera que los operadores jurídicos buscan como primera opción la aplicación de una salida alternativa de solución para dar fin al proceso.	X		X		X	

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO CUESTIONARIO APLICACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador Mg: Ricardo Alberto Vivanco Haro

DNI: 18070771

Formación académica del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

01	Abogado por la Universidad Privada Antenor Orrego
02	Maestro en Derecho penal y ciencias criminológicas por la Universidad Nacional de Trujillo

Experiencia profesional del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

01	Docente universitario
02	Abogado litigante

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



SELLO Y FIRMA

Chimbote, 20 de mayo de 2022

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA DESCARGA PROCESAL

N°	Dirección del ítem	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias/Observaciones
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
DIMENSIÓN 1: PRODUCCIÓN									
1	Directo	Usted considera que las funciones y actividades que realiza en su entidad, son suficientes para que exista un descongestionamiento en los procesos penales.	X		X		X		
2	Directo	Usted considera que su entidad reconoce la labor que efectúa mediante incentivos, brinda cursos de capacitación, pagos adicionales y certificación por la labor que realiza.	X		X		X		
3	Directo	Usted acepta con facilidad nuevas responsabilidades en su centro de labores a fin de poder cumplir con las tareas encomendadas	X		X		X		
4	Directo	Usted se siente incentivado cuando conoce que su perfil profesional se adecua al perfil que requieren en su centro laboral.	X		X		X		
5	Directo	Usted considera que los recursos (humanos, financieros, materiales, tecnológicos) son suficientes para la realización de sus labores.	X		X		X		
6	Directo	Usted considera que los recursos asignados por el Estado deben mejorar para el buen desempeño de sus funciones.	X		X		X		
7	Inversa	Usted es ahorrativo en el uso de materiales al momento de desarrollar sus labores.	X		X		X		
8	Directo	Usted considera que la cantidad de trabajadores en su centro de labores no es la suficiente para cubrir todas las actividades laborales que se necesitan.	X		X		X		

9	Directo	Usted considera que la inserción del proceso inmediato ha traído consigo beneficios en la actividad que realiza cada operador jurídico.	X		X		X		
10	Directo	Usted considera que la causa principal por la demora para resolver algún procedimiento es por la recarga laboral.	X		X		X		
DIMENSIÓN 2 : PLAZOS			Si	No	Si	No	Si	No	
11	Directo	Usted considera que las salidas alternativas de solución coadyuvan en la descarga de procesos en los despachos fiscales.	X		X		X		
12	Directo	Usted considera que los operadores de justicia vienen cumpliendo a tiempo la resolución de los casos.	X		X		X		
13	Directo	Usted considera que se cumplen eficazmente con los plazos que la norma establece en los procesos penales.	X		X		X		
DIMENSIÓN 3: TRÁMITE DOCUMENTARIO			Si	No	Si	No	Si	No	
14	Directo	Usted considera que el sistema de trámite documentario funciona de forma efectiva y se utiliza frecuentemente.	X		X		X		
15	Directo	Usted considera que el manejo y derivación del ingreso de las carpetas fiscales es el adecuado y ayuda en la descarga procesal	X		X		X		
16	Directo	Usted considera que la cantidad de casos pendientes o en proceso se encuentran cumpliendo los plazos lo que trae consigo un descongestionamiento en la carga procesal.	X		X		X		
17	Directo	Usted considera que la cantidad de carpetas resueltas son mayores o son proporcionales con las nuevas carpetas fiscales ingresadas y exista un equilibrio en los procesos.	X		X		X		

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO CUESTIONARIO DE LA DESCARGA PROCESAL**Observaciones:**

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador Mg: Ricardo Alberto Vivanco Haro

DNI: 18070771

Formación académica del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

01	Abogado por la Universidad Privada Antenor Orrego
02	Maestro en Derecho penal y ciencias criminológicas por la Universidad Nacional de Trujillo

Experiencia profesional del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

01	Docente universitario
02	Abogado litigante

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Chimbote, 20 de mayo de 2022



SELLO Y FIRMA

ANEXO 04: CONSENTIMIENTO INFORMADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO
FISCAL DE SANTA

Chimbote, 01 de Julio del 2022

OFICIO N° 002336-2022-MP-FN-PJFSSANTA



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CARRASCO
CHAPOÑAN Aura Violeta FAU
20131570201.scp
Presidente De La Junta De Fiscales
Superiores Del Df Sa
Método: Soy el autor del documento
Fecha: 01/07/2022 17:57:28 -05:00

Señora:

Rosa María Salas Sánchez

Jefa de la Escuela de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo - Chimbote

Presente. -

Asunto : Solicitud de acceso a información y aplicación de encuestas.

Referencia : Carta de Presentación - Kathery Mariela Saca Alvarado.

Expediente : MUPDFS20220002487

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y, al mismo tiempo, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita la autorización respectiva, para la aplicación de encuestas en las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas del Santa; y, acceso a la información necesaria, relacionada al estudio de investigación titulado: “La aplicación del proceso inmediato y la descarga procesal en las fiscalías penales 2021-2022”, que viene desarrollando la abogada Kathery Mariela Saca Alvarado, estudiante del Programa de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal; **INFORMARLE** que, la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Santa ha autorizado la aplicación de las encuestas al personal fiscal perteneciente a dicho despacho; para ello, se deberá coordinar previamente con el Fiscal Provincial Juan Manuel Romero Robles – Coordinador de la referida fiscalía, a través de la mesa de partes virtual: 1fppcsanta@mpfn.gob.pe.

Asimismo, con respecto a la información solicitada, **REMITIRLE** el reporte estadístico proporcionado por el Área de Gestión de Indicadores del Distrito Fiscal del Santa, en relación a la cantidad de denuncias ingresadas en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Santa y el reporte de casos fiscales en los que se ha incoado el proceso inmediato durante el primer trimestre del año 2021 y 2022.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,

AURA VIOLETA CARRASCO CHAPOÑAN
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL
DE SANTA

cc:

ACC/ycc

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE SANTA

(511) 625-5555

Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú

www.fiscalia.gob.pe

EXPEDIENTE : MUPDFS20220002487

CODUN : PD5TT

R. 8135

ACC/ycc

Esto es una copia impresa susceptible de ser documentada electrónicamente en el Ministerio Público Fiscalía de la Nación, aplicando lo dispuesto por el Art. 23 de D.S. 0992013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 0262016-PCM. Se recomienda e imprimir los originales en color.

26A3C72FA403CCCB8311DA7781C4728649A8BDE51D081A4931D518B0C19432C14679C782927CC37727B73644A2BA1229271C878C CA04820642D50 37D54844

ANEXO 05: BASE DE DATOS

VARIABLE 01: APLICACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17
ENCUESTADO 1	3	3	3	4	4	4	3	3	3	4	2	4	3	3	3	4	4
ENCUESTADO 2	3	3	3	3	2	3	2	2	3	4	3	3	3	3	3	3	3
ENCUESTADO 3	3	3	2	2	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
ENCUESTADO 4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	3	3
ENCUESTADO 5	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4
ENCUESTADO 6	4	4	4	4	4	5	3	3	4	5	2	4	4	3	2	5	4
ENCUESTADO 7	3	3	4	4	4	4	3	3	3	3	2	3	3	4	2	3	4
ENCUESTADO 8	3	3	3	3	2	3	2	2	3	4	3	3	3	3	3	3	3
ENCUESTADO 9	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	3	3
ENCUESTADO 10	3	3	3	2	2	3	2	2	3	4	3	3	3	3	3	3	3

VARIABLE 02: DESCARGA PROCESAL

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17
ENCUESTADO 1	3	2	4	5	4	4	4	5	3	4	4	3	2	3	2	2	2
ENCUESTADO 2	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3
ENCUESTADO 3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	2	3	3	3	2	2
ENCUESTADO 4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3
ENCUESTADO 5	5	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	2	3
ENCUESTADO 6	4	3	4	5	4	5	4	3	5	4	4	3	3	3	4	3	3
ENCUESTADO 7	3	2	4	4	2	5	4	4	4	4	5	2	2	4	3	3	3
ENCUESTADO 8	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3
ENCUESTADO 9	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3
ENCUESTADO 10	3	3	2	2	3	3	2	2	3	3	3	2	2	3	3	3	3



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ALVA DIAZ LYDA PALMIRA, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, asesor de Tesis titulada: "Relación entre la aplicación del proceso inmediato y la descarga procesal en las Fiscalías Penales de Chimbote, 2021-2022.", cuyo autor es SACA ALVARADO KATHERY MARIELA, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHIMBOTE, 20 de Setiembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ALVA DIAZ LYDA PALMIRA DNI: 06240404 ORCID 0000-0002-3230-2981	Firmado digitalmente por: ADIAZLP el 20-09-2022 18:15:55

Código documento Trilce: TRI - 0429846